Dificultad En El Acceso Al Empleo En Las Personas Jóvenes De Ibagué Tolima

Diana Carolina Hernandez Bedoya

Universidad Cooperativa de Colombia

Maestría En Derecho del Trabajo y Seguridad Social

Dr. Omar Ernesto Castro Guiza

Mayo, 19 2022



Tabla de contenido

| Dificultad En El Acceso Al Empleo En Las Personas Jóvenes De Ibagué Tolima | 1 |
|--|----|
| Tabla de contenido | 2 |
| Resumen | 5 |
| Palabras clave | 6 |
| Abstract | 6 |
| Keywords: | 7 |
| Introducción | 7 |
| Planteamiento Del Problema De Investigación | 9 |
| Justificación | 12 |
| Marco Teórico Y Estado Actual Del Problema De Investigación | 13 |
| Desempleo Juvenil A Nivel Mundial | 13 |
| Desempleo Juvenil En Colombia | 32 |
| Desempleo Juvenil En Ibagué | 47 |
| Antecedentes Ley 1622 de 2013 | 52 |
| Ámbito Normativo | 61 |
| Objetivos | 66 |
| Objetivo General | 66 |
| Objetivos Específicos | 66 |
| Metodología | 67 |
| Tipo de Investigación | 67 |
| Variables-Categorías | 67 |



| Participantes | 68 |
|--|-----|
| Técnicas E Instrumentos De La Recolección De La Información | 68 |
| Procedimiento Analítico | 68 |
| Consideraciones Éticas | 69 |
| Resultados | 70 |
| Discusión | 79 |
| Educación con inclusión de tecnología (inteligencia artificial y robótica) | 93 |
| Conclusiones | 97 |
| Referencias Bibliográficas | 100 |
| Cronograma De Actividades | 118 |



Tabla de Figuras

| Figura 1 | 10 |
|-----------|----|
| Figura 2 | 23 |
| Figura 3 | 23 |
| Figura 4 | 27 |
| Figura 5 | 29 |
| Figura 5 | 44 |
| Figura 6 | 45 |
| Figura 7 | 52 |
| Figura 8 | 53 |
| Figura 9 | 56 |
| Figura 10 | 70 |
| Figura 11 | 71 |
| Figura 12 | 73 |
| Figura 13 | 74 |
| Figura 14 | 75 |
| Figura 15 | 76 |
| Figura 17 | 77 |
| Figura 17 | 90 |
| Figura 18 | 95 |



Resumen

El propósito de esta investigación fue identificar la causa-matriz que restringe a los jóvenes entre 14 y 28 años a conseguir un trabajo decente, en concordancia con la definición establecida en la ley estatutaria N° 1885 del 1 de marzo de 2018. En esta investigación, se identificaron los factores limitantes que causan el desempleo en los jóvenes de la ciudad de Ibagué- Tolima y se revisó como el problema del desempleo ha venido incrementando constantemente desde hace varios años, lo cual ha conllevado acrecentar la dificultad para los jóvenes y creando obstáculos como que los jóvenes no puedan ser una independientes, construir su propia familia; y a pesar que se han buscado soluciones al problema, éstas han sido superficiales para resolver la coyuntura; implicando que no han podido erradicar la causa-matriz.

Por esa razón está investigación ahondó en la pregunta problema de ¿Cuál es la garantía que se está brindando a los jóvenes para poder acceder a un empleo decente en el municipio de Ibagué Tolima, según el artículo 1° de la ley de juventudes N° 1622 de 2013? Asimismo, se decantó que la causa -matriz está asociada a una formación académica obsoleta, sin estándares de calidad; que continúa siendo implementada, la cual no satisface la demanda laboral de la actualidad. Conforme lo anterior, ésta investigación se efectúo a partir del estudio de la situación laboral de los jóvenes en la ciudad de Ibagué, Tolima, recurriendo a datos estadísticos e información recolectada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas –DANE, la normatividad que el Estado colombiano ha emitido en busca de brindar solución al desempleo para las personas jóvenes y finalmente se realizó un análisis de la información estadística realizada por el Observatorio del Empleo y Recursos Humanos de la Universidad del Tolima para el año 2021, a los jóvenes de la ciudad de Ibagué, para reconocer el panorama que enfrentan éstos en el ámbito laboral.



Palabras clave: jóvenes, desempleo, acceso laboral y trabajo decente.

Abstract

The purpose of this research was to identify the cause-matrix that restricts young people between 14 and 28 years of age from obtaining a decent job, in accordance with the definition established in statutory law No. 1885 of March 1, 2018. In this research, the limiting factors that cause unemployment in the youth of the city of Ibagué-Tolima were identified and it was reviewed how the problem of unemployment has been constantly increasing for several years, which has led to increasing the difficulty for young people and creating obstacles, like that young people cannot be independent, build their own family; and although solutions to the problem have been sought, they have been superficial in resolving the situation; implying that they have not been able to eradicate the cause-matrix.

For this reason, this research delved into the problem question of what is the guarantee that is being provided to young people to be able to access decent employment in the municipality of Ibagué Tolima, according to article 1 of the youth law No. 1622 of 2013? Likewise, it was decided that the main cause is associated with an obsolete academic training, without quality standards; that continues to be implemented, which does not satisfy the current labor demand. In accordance with the above, this research was carried out from the study of the employment situation of young people in the city of Ibagué, Tolima, using statistical data and information collected by the National Administrative Department of Statistics -DANE, the regulations that the Colombian State has issued in search of providing a solution to unemployment for young people and finally an analysis of the statistical information carried out by the Employment and Human Resources Observatory



of the University of Tolima for the year 2021, to the young people of the city of Ibagué, to recognize the scenario they face in the workplace.

Keywords: Youth, unemployment, employment access, decent jobs.

Introducción

El derecho al trabajo presenta una definición constitucional y legal, así como la protección que se deriva de estos dos aspectos. Se puede observar que la norma de normas consagra el derecho al trabajo como un derecho fundamental, como una obligación social, que debe tener especial protección por parte del Estado, concluyéndose, por lo tanto, que todos los ciudadanos deben tener derecho a un trabajo bajo condiciones justas y dignas (Constitución Política de 1991, 1991) y que desde el marco legal, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 5°, define el trabajo como: cualquier actividad humana ya sea física o intelectual que alguien realiza en beneficio de otra persona, siempre y cuando se lleve a cabo en ejecución de un contrato de trabajo (Código Sustantivo del Trabajo, 1951).

Por otro lado, desde el marco internacional, el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, en el artículo 6.1 (1966) especificó, la obligación que tienen los Estados de garantizar la protección al empleo sin discriminación y bajo condiciones de igualdad para todas las personas, en especial a los que se encuentran en situación marginada. Por tanto, se concluye que el trabajo propende por el respeto a los derechos fundamentales de las personas; garantizando condiciones de seguridad laboral y la correspondiente remuneración que se percibe, para poder tener condiciones de vida adecuadas para sí mismo y su grupo familiar (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966).

Es importante mencionar que la Corte Constitucional, realizó un análisis del significado e importancia que tiene el derecho al trabajo dentro el Estado Social de Derecho Colombiano;



manifestando al respecto que el trabajo no es simplemente un factor de la sociedad, sino que es un principio axiológico de la Constitución Política, es el desarrollo de una actividad lícita y libre de una persona que genera desarrollo; tanto para el ser humano como para la sociedad en general (Sentencia C-107, 2002). Por lo expuesto, es razonable considerar que el desempleo que se viene enfrentando en la ciudad de Ibagué desde el año 2000 ha producido efectos negativos en el desarrollo económico de la municipalidad. En razón de esto, las personas que se educan en Ibagué buscan ubicarse laboralmente en otras ciudades con mayores oportunidades para poder iniciar su proyecto de vida; encontrando como sostén, un empleo decente que brinde las condiciones para concretar sus objetivos; como ser social y ser sujeto de derechos y deberes.

De allí que el interés de esta problemática radica en que las personas que nacen en esta entidad territorial no llegan a concretar una estabilidad u oportunidad laboral y por lo tanto, deben trasladarse a otras ciudades que proporcionen alternativas laborales; así como también buscar opciones económicas en otros países, es decir, en la actualidad es mínima la posibilidad de construir una vida en la ciudad de Ibagué, porque no se ofrece trabajo decente a la gran mayoría de las personas, que para el objeto del presente trabajo será la población juvenil.

En este sentido, es importante conocer como se ha manejado por parte del Estado el desempleo en el país, verificar sí con la emisión de leyes se ha mejorado o ha quedado igual la problemática que afecta a Colombia y en especial a Ibagué; contando en el presente con la mayor tasa de desempleo según la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE; también se examinarán los datos presentados por esta última entidad en el desarrollo que ha tenido el desempleo en este ente municipal y se tendrá en cuenta la crisis mundial que se está afrontando a nivel mundial por la pandemia del coronavirus decretada por la Organización Mundial de Salud- OMS desde marzo del año 2020.



Planteamiento Del Problema De Investigación

El desempleo en los jóvenes es un problema que se presenta a nivel mundial, por ejemplo, en el continente europeo; específicamente en España, para el año 2015 se generaron altas cifras de desempleo juvenil, para lo cual se realizaron recomendaciones como el aumento de la producción en las empresas; llevando a que se requiera mayor mano de obra por parte de los trabajadores, así mismo se analizó la importancia de la formación en cada etapa de la vida. Como propuesta para esta nación, se dio especial atención a la calidad como factor determinante durante todo el proceso de adquisición de conocimiento y destrezas, las condiciones laborales que se brinden en el empleo, en el mismo trabajo que se lleva a cabo, los servicios que se brinden en el sector público y privado entre otros (Aguilar- Martín, 2015).

De igual forma, Latinoamérica y Colombia se han visto seriamente afectados por el desempleo en jóvenes, existiendo variedad de situaciones discriminatorias hacia esta población, dentro de las cuales se evidencia la falta de experiencia, la ausencia de apoyo para la juventud que desea crear empresas y en relación con la oferta que se brinda a los jóvenes por parte de microempresas, siendo la mayor cantidad que se crean en el país, ya que no se está ofreciendo estabilidad laboral y en algunos casos cuando se aplican los beneficios de la leyes creadas para el apoyo empresarial, per se, el resultado es que no se ofrece un salario mínimo a los jóvenes practicantes; así como tampoco el pago de salud y seguridad social, afectando los derechos laborales y constitucionales de estas personas (Banco Interamericano de Desarrollo, 2004).

En este mismo sentido, se debe decir que el desempleo en Colombia afecta directamente a las mujeres y a los jóvenes, lo que produce informalidad en los trabajadores, contrariando el anhelado trabajo decente, respaldado por la Organización Internacional del Trabajo –OIT, cuyo objetivo es la seguridad de todas las garantías laborales para las personas, que incluye una



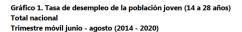
remuneración equitativa con la labor que se desempeña, cubrimiento de la seguridad social, protección para el trabajador y todo su núcleo familiar, igualdad de trato entro otros. (Torres-Gómez, 2009)

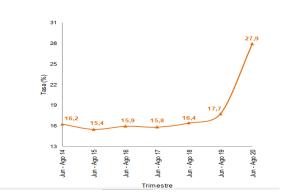
En lo que respecta al Municipio de Ibagué tal como aduce López (2008) hasta el año 2000, el desempleo en esta región se encontraba a la par en comparación con otras ciudades en Colombia, pero a partir de esa anualidad se empezó a evidenciar un porcentaje alto y permanente; indicándose que este fenómeno se dio por la falta de demanda laboral, baja calidad del empleo y el crecimiento de la informalidad. De igual forma se explica que la crisis que se afrontó a mediados de los noventa fue mucho más extensa para esta municipalidad que para otras ciudades. Por lo anterior se señala que, frente a la pobreza y a los escasos ingresos laborales de los ibaguereños, no es viable una solución por parte de algún grupo de la población, sino que por el contrario, es indispensable el trabajo en conjunto de las fuerzas sociales locales y del Gobierno Nacional (López Castaño, 2008).

Así pues, la grave situación expuesta, no ha cambiado en el presente, es decir, no se ha efectuado algún aporte por el Gobierno local o nacional en procura de buscar una solución de raíz al desempleo que viene enfrentando la ciudad de Ibagué y en general el país; muestra de esto son los informes que presenta el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE (2020), específicamente durante el último trimestre de este año 2020 (junio-agosto) el cual arrojo la siguiente información:

Figura 1Tasa de desempleo de la población joven (14 a 28 años)







Nota. Porcentaje de la tasa de desempleo de la población juvenil a nivel nacional, durante el trimestre junio – agosto, análisis realizado en los años 2014 a 2020 Tomado del *Departamento Administrativo Nacional de Estadística* (2020).

Según, el boletín técnico, que presenta los resultados de la gran encuesta integrada de hogares (GEIH) efectuada por el DANE correspondiente al trimestre junio – agosto de 2020 y en comparación con los años 2014 hasta el presente; teniendo en cuenta la condición de pandemia en la que nos encontramos a nivel mundial, declarada por Organización Mundial de la Salud-OMS, desde el mes de marzo de 2020, se observa claramente en la figura 1 un porcentaje constante desde el 2014 hasta el 2019 y desde luego un valor superior que se saltó del 17,7 % al 27,9 %, esta información nos indica que el desempleo en los jóvenes se viene manteniendo y con la crisis económica que deja la pandemia por el Covid-19 el impacto es aún mayor en la población juvenil.

Según la información del DANE y de investigaciones académicas, la población más afectada por el desempleo en Colombia son las mujeres y los jóvenes, en vista de lo anterior y visualizando cifras altas en este problema y teniendo en cuenta que Ibagué es una de las ciudades más afectadas por este fenómeno; ésta investigación pretende problematizar la investigación a partir de la siguiente pregunta ¿Cuál es la garantía que se está brindando a los jóvenes para poder



acceder a un empleo decente en el municipio de Ibagué Tolima, según el artículo 1° de la ley de juventudes N° 1622 de 2013?

Lo anterior, dado que son los jóvenes el futuro del país y si no cuentan con oportunidades laborales de calidad para poder continuar formándose y aportando a la nación su conocimiento, destrezas, habilidades, ingresos económicos, empresas, la construcción de una familia y desde luego construir su independencia como ser social, será difícil lograr el avance y prosperidad de Colombia.

Justificación

La presente investigación se realiza teniendo en cuenta los resultados de las encuestas que se han venido generando por parte del DANE durante los últimos cuatro años, así como el material de investigación que se ha producido con ocasión del desempleo en los jóvenes en Europa (España), Latinoamérica, Colombia e Ibagué, para presentar un diagnóstico que indique cuales son los medios de protección jurídicos que se están ofreciendo por parte del Estado a los jóvenes, para que puedan tener un empleo decente en el municipio de Ibagué Tolima, tal como fue establecido en la ley de juventudes N° 1622 de 2013 para que junto con esto se garantice el goce de los derechos de la población juvenil materializándose consecuentemente en la participación económica de la nación.

Si bien es cierto, se han promulgado leyes en busca de proporcionar alivios a los empresarios para contratar personal joven o programas por parte del Gobierno Nacional; sin embargo, hasta el momento no se ha solucionado radicalmente este problema que cada día afecta a más jóvenes. Es así que desde el componente académico y social-político es indispensable tener claridad en relación a los factores que generan esta problemática para poder construir



propuestas que lleven a un cambio en la forma en cómo se está manejando el tema de generar empleo para los jóvenes.

Normativamente existen vacíos, partiendo de la ley de la juventud, en donde se estima que se debe propender la participación activa de los jóvenes en todos los ámbitos de la sociedad, económico, político, académico, empresarial, entre otros, pero a pesar de estar consagrado en una ley, no se cumple; ya que según los resultados de las encuestas y material de desempleo, los jóvenes continúan siendo excluidos dentro de la sociedad, lo que conlleva a un porcentaje grande de desempleo hacia la población juvenil desde hace años atrás. De igual manera desde el ámbito educativo, se pueden plantear alternativas para solucionar de fondo la problemática de desempleo juvenil en Ibagué, en la medida en que sí se conocen las causas que generan esta dificultad se podrá aportar alternativas dirigidas a la superación del desempleo en los jóvenes ibaguereños.

Marco Teórico Y Estado Actual Del Problema De Investigación

Desempleo Juvenil A Nivel Mundial

Se ha considerado en el análisis de la situación laboral para América Latina y el Caribe que se debe trabajar en desarrollar una cultura empresarial, que sea una alternativa al empleo estable, tomándose como una carrera profesional que genere progreso económico y personal a cada empresario; contribuyendo lo anterior a brindar estabilidad laboral a los jóvenes (González L., 2007). De esta manera, la dificultad del desempleo en Latinoamérica ha llevado a la necesidad de aumentar el mercado de trabajo, hablándose de una heterogeneidad que caracteriza el desempleo juvenil en el sentido que existen jóvenes que presentan diversidad de situaciones como por ejemplo, que solo estudian teniendo interés en la educación que se les brinda, jóvenes



que solo laboran llamándoles la atención el tipo de trabajo que se ofrezca por el respectivo país, jóvenes que estudian y trabajan y jóvenes que ni estudian ni trabajan (Chacaltana, 2009).

De igual forma, se menciona que los jóvenes están enfrentando la llamada "crisis de referentes" que obstaculiza su visión laboral y de desarrollo personal a futuro, lo anterior se explica porque ven la realidad que enfrentan los adultos que hacen parte de su familia, vecinos y conocidos que a pesar que han realizado esfuerzos para educarse, no logran conseguir empleos de calidad, es decir, no concretan una estabilidad y con ello se produce en la población juvenil desaliento en realizar esfuerzos por lograr un formación elevada y en concretar un empleo decente (Chacaltana, 2009). En torno al tema de desempleo, en junio del año 2012, al celebrarse la 101 reunión de Conferencia Internacional del Trabajo, la OIT tomó la decisión de aplicar una resolución en busca de emprender soluciones para la crisis en la generación de empleo juvenil enfocada en cinco aspectos, los cuales son: políticas macroeconómicas, empleabilidad, políticas de mercado laboral, desarrollo de la capacidad empresarial de los jóvenes y derechos (Organizacion Internacional del Trabajo, 2012). Lo anterior, buscando generar un nivel alto de oferta laboral y trabajo decente, con alternativas de incentivos fiscales que respalden el empleo, brinden opciones para financiación e inversiones productivas, se creen sistemas que consagren garantías a los jóvenes como salarios y subsidios de formación en pro del empleo para la juventud, siempre pugnando por la igualdad de trato entre los jóvenes (Organizacion Internacional del Trabajo, 2012).

En Latinoamérica el panorama del desempleo no es diferente al que se vive en Europa, en efecto, para que los programas logren le efectividad esperada es necesario que dentro de la población juvenil se clasifique el grado de formación con la que cuenta el joven, ya que algunos no han tenido la oportunidad de educarse en algún programa, arte u oficio, en esos casos lo



primero en lo que se tendría que enfocar el Estado es en brindar apoyo para la respectiva educación conforme lo indicaron González et al (2012).

También se menciona que para se cumpla con el objetivo de los programas de reinserción laboral se debe tener acceso a la información sobre la demanda de empleo en cada país para poder mantener los programas y ampliar la cobertura de los mismos; efectuar un análisis costoefectividad y poder identificar, si es necesario, implementar estrategias adicionales para generar un mayor respaldo en la implementación de empleo para los jóvenes desde luego que realizando un seguimiento para obtener datos de efectividad o no, estas propuestas se presentan porque en Latinoamérica no se ha podido avanzar en la superación del impacto del desempleo en la población juvenil (González Velosa, Ripani, & Rosas-Shady, 2012).

Por otra parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), presentó un seminario de inclusión social y juventud en donde se considera que la población juvenil; siendo una de las más afectadas por el desempleo, enfrenta graves problemas para poder independizarse y construir un proyecto de vida, siendo un obstáculo para poder avanzar a nivel personal y por supuesto como consecuencia aportar económicamente y al desarrollo de cada país (Comisión Económica Para América latina el Caribe-CEPAL, 2015).

Para que se incluya laboralmente a los jóvenes en todos los países de América Latina, se debe construir una base fuerte de educación de calidad que se brinde desde temprana edad y como consecuencia de esto, la generación de un empleo decente para el sector juvenil; siendo una prioridad social para cada Nación, proponiéndose por la CEPAL que la inserción social sea considerada un derecho, que además incluya los aspectos de educación, salud, seguridad social, trabajo, así como la inclusión de genero u origen (Comisión Económica Para América latina el Caribe-CEPAL, 2015).



De otro lado, es importante resaltar la definición de jóvenes NINIS, como aquellas personas que ni estudian ni trabajan, encontrándose en condiciones de hacerlo, en su mayoría son jóvenes de sexo femenino que se dedican a las actividades del hogar, siendo en una mayor proporción parejas del jefe de familia y como las actividades del hogar no son remuneradas no se recibe ningún tipo de ganancia económica por desarrollarlas, aunado a lo anterior, estos jóvenes no continúan su formación educacional (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,, 2015).

En el continente de Europa, específicamente en España se analizó la forma en que los altos niveles de desempleo e inactividad laboral afectaron directamente a dos grupos poblacionales, los jóvenes y los empleados de edad avanzada. De allí que la unión europea puso en funcionamiento un programa llamado, garantía juvenil en busca de contribuir con la participación laboral de los jóvenes (Millán-Herencia, 2015). Por lo anterior, tanto la crisis económica como la dificultad de acceder a un empleo por parte de los jóvenes han hecho que se opte por propuestas más intensas para ayudar en la transición del empleo; ya que se presenta mucha dificultad para que la juventud acceda al campo laboral o se mantenga en él. De igual forma se analiza el tema de los "ninis", el grupo de jóvenes que ni estudia ni trabaja, siendo un hecho que afecta la economía de una nación porque son personas que no son productivas ni activas laboralmente (Millán-Herencia, 2015).

El programa europeo denominado garantía juvenil consiste en que los Estados deben ofrecer a los jóvenes menores de 25 años i) oferta de empleo, ii) educación, iii) periodo de práctica y con esto considerar las formas de ingreso a los empleos (experiencias laborales y no laborales). De igual forma se introduce en esta propuesta las recomendaciones de la OIT tendientes a contar con la financiación para este respaldo a la juventud y que el primer empleo se



brinde en el instante en que la persona termina su formación de tal manera que no se quede sin tener actividad laboral, sino que por el contrario se genere continuidad en su formación y en su vida laboral (Millán-Herencia, 2015). En la misma línea, se ha analizado en cuanto a la forma en que se debe afrontar el desempleo en España; puesto que debe implementarse un enfoque en la innovación, investigación y desarrollo, la formación, calidad y la intermediación, en donde se explica que si en las empresas se aumenta la producción al igual se requerirá mayor mano de obra; se le da importancia a la formación de cada persona, ya que influye en la ocupación laboral de cada uno; por ende, se propone aplicar calidad en sentido amplio a cada proceso y acción que implique como la educación, ejercer una actividad laboral, ofrecer empleo, las condiciones laborales; y en lo atinente a la intermediación, entendiéndose como el enganche entre la finalización de la educación y el inicio de la etapa laboral, sugiriendo emplear herramientas tecnológicas como ayuda en el proceso de la política de empleo (Aguilar-Martín, 2015).

En relación al autoempleo y emprendimiento juvenil en España, legalmente se estableció el descuento en los aportes a la cotización en seguridad social de los jóvenes que trabajaban por su propia cuenta, que sean menores de 30 años de edad y para los que son discapacitados menores de 35 años; no obstante se analiza que sería ideal profundizar en la capacitación y formación para poder desarrollar la propuesta del Estado, previo a disponer de las medidas económicas como se observa en el presente (Borja- Suárez, 2015). Así mismo, se cuenta con el dato de que 270 millones de jóvenes en el mundo no tiene empleo, ni estudia, ni recibe formación (ninis); igualmente en Latinoamérica y el Caribe es superior el número de jóvenes que se desempeña en trabajos informales, generando un grave problema para cada gobierno y su población juvenil, coexistiendo grandes diferencias de género, en donde las mujeres jóvenes ocupan el mayor porcentaje de jóvenes ninis (Decent Jobs For Youth,, 2017).



Se indica que para Latinoamérica y el Caribe, 9 millones de jóvenes se encuentran en situación de desempleo, 3 millones están trabajando, pero viven en condiciones de pobreza y el 22 por ciento de los jóvenes no tiene empleo, ni estudia, ni recibe algún tipo de formación (Decent Jobs For Youth., 2017). Entonces, como dinámica de acceso al empleo decente a los jóvenes se creó "Decent Jobs for Youth", siendo una iniciativa global que cuenta con varios socios que buscan garantizar trabajo en condiciones dignas a los jóvenes en el mundo, lo anterior contribuyendo a la realización de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible (Decent Jobs For Youth, 2017). La agenda 2030 para el desarrollo sostenible, tiene como objetivo que se materialice el trabajo decente para la juventud siendo una iniciativa de la ONU, ya que con este reto cada país conforma una base para contrarrestar la pobreza, el hambre, buena salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, preservación de agua, generación de energía, innovación de industria e infraestructura, reducir la desigualdad, ciudades sostenibles entre otros (Decent Jobs For Youth, 2017).

La OIT, dentro de los informes que presenta indica que para el año 2017 todavía continuaba el alarmante nivel de desempleo juvenil, situación que se venía en aumento desde hace más de veinte años atrás. Respecto a la tasa de participación juvenil, se explicó que disminuyo del 55% en el año 1997 al 45,7% en el 2017 (Organizacion Internacional del Trabajo, 2017).

Conforme a los porcentajes que se exponen por la OIT para el año 2017, se tiene que el cambio a un trabajo decente para los jóvenes, es complejo, pero se puede superar con un mayor nivel de educación, así como con la mezcla de trabajo y estudio; se identificó que los jóvenes que se encuentran en países desarrollados tienen mayores probabilidades de realizar un cambio a un



trabajo estable que aquellos jóvenes que viven en países subdesarrollados (Organizacion Internacional del Trabajo, 2017).

Se mencionaba desde el año 2017 que la tecnología digital iba a traer grandes desafíos, dependiendo el país, si se trata de jóvenes o adultos y el sector en que se desempeñe; advirtiéndose que los trabajadores jóvenes deben estar preparados para adaptarse a cambios y nuevos trabajos como ha ocurrido en la actualidad (Organizacion Internacional del Trabajo, 2017). Es por esto que la tecnología debería ser utilizada a favor del incremento laboral para los jóvenes a través de políticas y estrategias que busquen la estabilidad y seguridad laboral de la población juvenil así como excelentes condiciones en el desarrollo de las actividades y de esta forma poder construir la independencia en la vida de cada joven y el desarrollo de sus capacidades intelectuales con la formación constante (Organizacion Internacional del Trabajo, 2017).

Así mismo, las Naciones Unidas - Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), publicó por parte de especialistas, en el tema la importancia de la educación técnico-profesional para la inclusión laboral y el desarrollo con igualdad, un aspecto indispensable en la asociación entre la educación, el trabajo y el progreso económico en esta localización (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019).

Conforme la información estadística que suministró el CEPAL, alrededor del 60% de los jóvenes en Latinoamérica finaliza la educación secundaria, mientras que en la formación en educación profesional es demasiado baja dado que solo un 10% de los jóvenes logra finiquitar el programa académico que eligen (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019). Además se mencionó que a pesar que el acceso a la educación se ha elevado en América Latina, el punto en que se culmina la formación educacional y el momento en que se inicia la vida



laboral, continúa presentándose como un obstáculo para concretar un empleo dado que resalta que las mujeres en especial presentan los niveles de desempleo más alto, una remuneración muy baja e inclusión laboral mínima (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019) y se concluyó que en el año 2016, los ingresos en cada hogar de alrededor de 17 países en Latinoamérica, pudo ser superior al 25% de lo que se generó en ese entonces, si los adultos (edad de 25-55 años) hubieran completado la educación segundaria (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019)

De igual forma se llegó a la conclusión que en el año 2016, los ingresos en cada hogar, de alrededor de 17 países en Latinoamérica, pudo ser superior al 25% de lo que se generó en ese entonces, si los adultos (edad de 25-55 años) hubieran completado la educación segundaria (Comisión Económica para América Latina y el Caribe , 2019). Por otro lado, se consideró para el 2019, que la forma de contrarrestar la pobreza y desigualdad social era crear políticas públicas dirigidas a la inclusión laboral y protección a la seguridad social, todo enfocado al cumplimiento de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible (Comisión Económica para América Latina y el Caribe , 2019) y que para generar oportunidades en los países latinoamericanos se debe consolidar la política de empleo decente, ampliar el acceso a los servicios sociales y la protección a la seguridad social de los ciudadanos, así como enfrentar las desigualdades de género, todo lo anterior con el objetivo de concretar un desarrollo sostenible con igualdad (Comisión Económica para América Latina y el Caribe , 2019).

En vista del cambio que se presentó a nivel mundial por la pandemia del Covid-19, la OIT efectuó una encuesta acerca de los efectos que esto traería en el empleo juvenil a nivel mundial, y los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes: desde el lapso que va desde el 21 de abril al 21 de mayo de 2021, se identificó que uno de cada seis jóvenes ha dejado de



trabajar desde que inició la pandemia. Respecto con la educación, el 60% de los jóvenes consideran que sus estudios se retrasarán o interrumpirán y se logró establecer que uno de cada dos jóvenes entre los 18 a 29 años podrán sufrir de ansiedad o depresión (Organizacion Internacional del Trabajo, 2020).

Del mismo modo, la OIT indica que en relación con la educación durante la pandemia, la misma se verá interrumpida en una gran proporción; afectando en este sentido la formación educacional de los jóvenes y por supuesto su futuro en el ámbito laboral y económico, determinando que desde el inicio de la pandemia, el 70% de los jóvenes que estudiaban o trabajan o incluso estudian al mismo tiempo, han estado afectados por el cierre de las instituciones educativas y de educación superior (Organizacion Internacional del Trabajo, 2020).

Por lo tanto, el 65% de los jóvenes a nivel mundial se ha visto afectado en razón a la interrupción de sus estudios por el confinamiento, ya sea por recibir la formación de manera presencial, por medio virtual o a distancia, indicándose que la formación se retrasó y el 9% de jóvenes abandonaron sus estudios de forma definitiva; aumentándose la dificultad para aquellos jóvenes que se encuentran ubicados en países subdesarrollados, en donde se encuentran grandes dificultades en el servicio de internet y equipos tecnológicos (Organizacion Internacional del Trabajo, 2020).

Así pues, se evidenció que la brecha digital es abismal, en cuanto que el 65% de los jóvenes con ingresos altos pudieron asistir a clases a través de videoconferencia y en los países de bajos ingresos los jóvenes tan solo pudieron asistir a recibir educación en un porcentaje 18% (Organizacion Internacional del Trabajo, 2020). Si bien es cierto, los jóvenes y mujeres venían desde años atrás asumiendo una serie de dificultades en el ámbito laboral, con la pandemia del Covid-19, se incrementó la problemática en la búsqueda de una estabilidad laboral para mujeres



y jóvenes; específicamente en tres ámbitos: 1. La interrupción en la educación, formación y aprendizaje en el trabajo, 2. Se incrementan los obstáculos para la ubicación laboral de los jóvenes y quienes buscan su primer empleo y 3. El perder el trabajo que se venía ocupando y/o el deterioro en calidad del empleo (Organizacion Internacional del Trabajo, 2020).

La OIT, expone que hasta en las mejores épocas, los jóvenes han presentado muchos obstáculos en el mundo del trabajo; indicándose que los jóvenes entre los 15 y 24 años enfrentan tres veces más probabilidades de encontrarse desempleados en comparación con los adultos mayores de 25 años. Estadísticamente, antes del Covid-19, el desempleo en los jóvenes correspondía a 67.6 millones o 13.6% de la fuerza de trabajo juvenil; y a partir de la crisis financiera y económica (Covid-19), la tasa de desempleo mundial se mantiene superior al 13% en los últimos años (Organizacion Internacional del Trabajo, 2020).

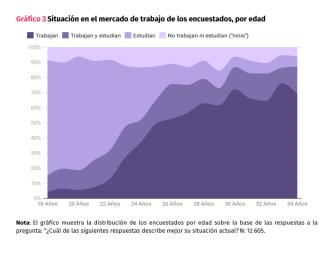
En este aspecto, el incremento de un punto porcentual en el desempleo para los adultos se aumenta en promedio del 2.1 porcentual en relación con el desempleo juvenil, de ahí que los jóvenes están muchos más afectados que las personas mayores en edad, viéndose involucrados en la falta de contratación, oportunidades laborales y los recortes de personal (Organizacion Internacional del Trabajo, 2020).

Ahora bien, la Covid-19 ha generado efectos negativos en los jóvenes dentro de los ámbitos laborales, educativos, de derechos y aspectos psicológicos, registrándose dentro de una encuesta mundial realizada entre el mes de abril y mayo de 2020, y se advirtió que las consecuencias de la pandemia al prolongarse en el tiempo, sobre todo para los jóvenes, implica la suspensión del proceso de formación y educación, incrementándose, la situación de desventaja de los jóvenes en la oferta laboral y por lo tanto, la dificultad de crearse y ofertarse trabajo decente para aquel grupo poblacional (Orgaznización Internacional del Trabajo, 2020).



Dentro de los jóvenes encuestados se encuentran aquellos que estudian, trabajan y hacen ambas actividades; y han logrado un nivel de preparación superior, vislumbrándose un mayor impacto en las jóvenes mujeres y desde luego en los jóvenes con bajas condiciones socioeconómicas que están ubicados en países subdesarrollados, siendo el nivel más alto de educación, la secundaria, quienes en su mayoría suspendieron sus estudios, generando una tremenda necesidad de proporcionar empleo decente (Orgaznización Internacional del Trabajo, 2020). También en la muestra que se tuvo en cuenta para la presente encuesta, se obtuvieron 12 605 respuestas de jóvenes entre 18 y 34 años, explicándose que como joven solo se tomó el rango de edad entre 18 a 29 años y como grupo de comparación las personas que están ubicadas entre los 30 a 34 años.

Figura 2Situación de las personas encuestadas por rango de edad



Nota. Porcentaje de los encuestados en donde se indica que actividad realizan, de acuerdo con su edad, Tomado de *Organización Internacional del Trabajo* (2020, pág. 12).

Figura 3

Características de la muestra



| | | Grupo de edad de 18 a 29 años | | Grupo de edad de 30 a 34 años | |
|----------------------------------|----------------------------|----------------------------------|------|----------------------------------|-------|
| Categoría | | Núm. | % | Núm. | % |
| | Trabajaban | 3 170 | 28,5 | 1 027 | 69,6 |
| Situación en | Estudiaban | 5 028 | 45,2 | 109 | 7,4 |
| el mercado de trabajo | Estudiaban y trabajaban | 1 775 | 15,9 | 230 | 15,6 |
| | Ninis | 1 157 | 10,4 | 109 | 7,4 |
| Género | Mujer | 5 958 | 53,5 | 788 | 53,4 |
| | Hombre | 5 172 | 46,5 | 687 | 46,6 |
| | 18–24 años | 7 354 | 66,1 | | |
| Grupo de edad | 25-29 años | 3 776 | 33,9 | | |
| | 30-34 años | | | 1 475 | 100,0 |
| | África | 765 | 6,9 | 78 | 5,3 |
| | Las Américas | 2 045 | 18,4 | 320 | 21,7 |
| Región | Estados árabes | 141 | 1,3 | 10 | 0,7 |
| | Asia y el Pacífico | 6 018 | 54,1 | 733 | 49,7 |
| | Europa y Asia Central | 2 161 | 19,4 | 334 | 22,6 |
| Grupo de ingresos del país | Ingresos bajos | 149 | 1,3 | 15 | 1,0 |
| | Ingresos medios- bajos | 4 076 | 36,6 | 381 | 25,8 |

| | | Grupo de edad de 18 a 29 años | | Grupo de edad de 30 a 34 años | |
|-----------------------|--------------------------------|----------------------------------|-------|----------------------------------|-------|
| Categoría | | Núm. | % | Núm. | % |
| | Ingresos medios- altos | 4 141 | 37,2 | 620 | 42,0 |
| | Ingresos altos | 2764 | 24,8 | 459 | 31,1 |
| | Total | 11130 | 100,0 | 1 475 | 100,0 |
| | Soltero/a | 5783 | 80,0 | 405 | 43,4 |
| Estado civil | Casado/a/Vive con su pareja | 1 068 | 14,8 | 493 | 52,7 |
| | Prefiere no indicarlo | 379 | 5,2 | 37 | 3,9 |
| Hijos | No | 6 797 | 94,0 | 632 | 67,5 |
| | Sí | 433 | 6,0 | 303 | 32,5 |
| Zona | Urbana | 4 277 | 59,2 | 614 | 65, 6 |
| Zona | Suburbana | 1 574 | 21,8 | 217 | 23,2 |
| | Rural | 1379 | 19,1 | 104 | 11,2 |
| Nivel de | Ninguno | 64 | 0,9 | 8 | 0,8 |
| educación | Primaria | 348 | 4,8 | 12 | 1,2 |
| más alto alcanzado | Secundaria | 2 057 | 28,5 | 78 | 8,4 |
| | Superior | 4 761 | 65,8 | 837 | 89,6 |
| Identidad | Minoría | 1 461 | 20,2 | 172 | 18,4 |
| | Refugiado o migrante | 195 | 2,7 | 32 | 3,4 |
| | Persona con discapacidad | 168 | 2,3 | 36 | 3,8 |
| | LGBTI | 491 | 6,8 | 46 | 4,9 |
| | Total | 7 2 3 0 | 100,0 | 935 | 100,0 |

Nota. Caracterización de la población encuestada, en aspectos como la edad, actividad laboral, nivel de educación, ingresos entre otros. Tomado de *Organización Internacional del Trabajo* (2020, pág. 13).

En relación al empleo, la OIT ha reiterado que en momentos sin crisis económicas la generación de empleo para los jóvenes ha sido bastante difícil, incrementándose el obstáculo con la pandemia del Covid-19, efectos que estarán presentes a largo plazo, en la medida que la ausencia de oferta laboral generará que los jóvenes se demoren muchísimo más tiempo en poder iniciar su vida laboral y los jóvenes que se encuentran activos laboralmente se encuentran en



constante incertidumbre de perder sus empleos por el cierre de empresas y los despidos (Orgaznización Internacional del Trabajo, 2020).

Se explica la crisis del empleo en los jóvenes, en razón a que 178 millones de esta población se encontraba laborando en los sectores de hotelería y turismo, alimentación, comercio y fabricación, y fueron precisamente estos los campos laborales que se vieron directamente afectados por la pandemia del Covid-19, explicación que indica el impacto laboral y económico en los jóvenes (Orgaznización Internacional del Trabajo, 2020). De los datos obtenidos se tiene que el 40% de los jóvenes entre 18 y 29 años dejaron de trabajar porque perdieron sus empleos, comparándose con un 29% de las personas que se encuentran entre los 30 a 34 años (Orgaznización Internacional del Trabajo, 2020).

En cuanto a la pérdida de empleos en los jóvenes, el motivo más relevante fue el despido en los cargos que estaban ocupando los mismos, en razón al cierre de las empresas y la eliminación de los cargos que existían con anterioridad. Las actividades laborales más afectadas por la pandemia fueron: ventas, artesanías y apoyo administrativo se adiciona que los jóvenes que tienen una menor edad se ubican en una alta probabilidad de encontrar trabajos mucho más inestables (Orgaznización Internacional del Trabajo, 2020).

En el aspecto de salud mental, factores como el confinamiento, distanciamiento social, la tensión familiar, las posibilidades de violencia intrafamiliar, la interrupción en la formación y educación, han creado impacto negativo psicológico en los niños y jóvenes en desarrollo de enfermedades de la mente como depresión y variedad de casos de suicidio (Orgaznización Internacional del Trabajo, 2020).

Es así como se trae a colación una encuesta elaborada en Warwick-Edimburgo, en donde se llegó a la conclusión que uno de cada dos jóvenes, es decir, el 50%, dentro del rango de edad



entre 18 y 29, posiblemente padecen ansiedad y/o depresión, y un 17% muy probablemente se verá afectado en este sentido; también quedo demostrado que los jóvenes que perdieron su trabajo durante la pandemia del covid-19 tenían el doble de posibilidades de sufrir ansiedad o depresión (Orgaznización Internacional del Trabajo, 2020). En esta línea, se concluye que dentro de los derechos que se han visto vulnerados a los jóvenes en el marco de la crisis sanitaria, se encuentra el derecho a la educación, trabajo, salud mental, salud y vivienda asequible; advirtiéndose que aquellos deben enfrentar mayores dificultades que otros sectores de la población para poder gozar de los derechos en mención (Orgaznización Internacional del Trabajo, 2020).

Por su lado la Organización Internacional para el Trabajo, comunica en relación con el empleo juvenil que se cuenta con 64 millones de jóvenes desempleados y 145 millones de jóvenes trabajadores a nivel mundial que viven en la pobreza, corroborándose con la información que esta población es una de las más afectadas al momento de concretar un empleo, por lo tanto, debe ser un pilar dentro de las políticas públicas de cada Nación (Organizacion Internacional del Trabajo, 2021).

Igualmente, la Organización Internacional del Trabajo- OIT, llevó a cabo la 109ª reunión de la conferencia Internacional del Trabajo, en donde se aprobó el llamamiento a la acción para facilitar la respuesta del mundo del trabajo ante la crisis del Covid-19, momento en donde se tuvo en cuenta que la pandemia que se enfrenta a nivel mundial a partir del mes de marzo de 2020, ha dejado que se visualice en su máximo esplendor la desigualdad que ya existía desde antes que se presentara la crisis que pandémica (Organización Internacional del Trabajo, 2021). Además de incrementar la desigualdad en la sociedad, se perjudicó de forma directa a los trabajadores más vulnerables; la población juvenil y las mujeres; pues la cantidad de mujeres que



han perdido su trabajo es superior a la de los hombres, considerándose de esta forma que los efectos negativos que se deben enfrentar perdurarán por un lapso de tiempo extenso (Organización Internacional del Trabajo, 2021).

Los delegados que estuvieron presentes en la 109^a reunión, consideraron que para poder controvertir esta grave situación, se debe proporcionar empleo decente, para que de esta forma se pueda equilibrar la desigualdad dejada por la crisis; proyectándose un programa exhaustivo con compromiso de los Estados para que se brinden soluciones de forma inclusiva, sostenida y resiliente, consiste en que los gobiernos, grupos de empresarios y trabajadores colaboren en conjunto para poder proporcionar empleo y oportunidades labores decentes para todos sin discriminación alguna (Organización Internacional del Trabajo, 2021).

Por dichas razones los empleos deben contar con protección social, fortalecer los derechos de los trabajadores y el dialogo social; lo anterior buscando una recuperación económica basada en la justicia socia (Organización Internacional del Trabajo, 2021) l. Es de interés mencionar que la OIT, tiene una sección que se denomina monitor de protección social, en donde se encuentra toda la información relacionada con las medidas que se han tomado a nivel internacional en procura de garantizar el derecho a la seguridad social de todas las personas, para lo cual se observa específicamente en Colombia los siguientes datos:

Figura 4 *Medidas de protección en seguridad social*





Nota. La imagen contiene las medidas en el campo de seguridad social, que se han brindado durante la pandemia del covid-19 en el país de Colombia. Tomado de *Organización Mundial del Trabajo* (2021).

Destacándose de lo anterior, en Colombia se han tomado 27 medidas para la protección social, en otros países como Canadá 37, Estados Unidos 58, México 16, Guatemala 12, Honduras 3, Nicaragua 1, Panamá 5, Venezuela 14, Surinam 4, Guyana 8, Francia 23, Brasil 37, Uruguay 17, Argentina 28, Paraguay 8, Bolivia 19, Chile 12, Perú 28, Ecuador 12, entre otros (OIT, 2021). Es así como en un estudio socioeconómico de América Latina y el Caribe, la CEPAL mencionó que la pandemia agudizó los problemas que ya se venían afrontando, vislumbrándose una baja productividad e inversión y como consecuencia de esto, el aumento de la informalidad, desempleo, pobreza y desigualdad (CEPAL, 2021).



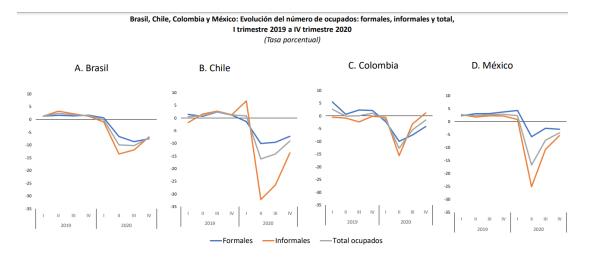
Así pues, se consideró que la mencionada región crecerá para el año 2021 en un 5,9% con base en impulsos coyunturales, y para el año 2022, se tiene que será de 2,9%; en cuanto a la recuperación del empleo, se requerirá de un trabajo integrado que incluya fuertes políticas industriales y laborales (CEPAL, 2021). Así mismo, se señaló que se podría considerar como motivo de la persistencia inflacionaria que generaría un alza en la tasa de interés en los países desarrollados y como consecuencia de ello se afectarían los movimientos de economías emergentes, específicamente es el caso del aumento de interés en los Estados Unidos, que provoca la reducción en inversión de mercados emergentes, el aumento de costo financiero y se informa que los rendimientos de Estados Unidos son los más bajos hasta la fecha (CEPAL, 2021).

En el ámbito de intercambio, mejorará para América del Sur, pero no benefician al Caribe y Centroamérica en razón a los mayores gastos de energía desde año 2019 al 2021; el balance fiscal tendrá mejora, pero a pesar de ello la deuda pública continuará alta; se menciona que el crecimiento económico se genera por el consumo privado y en un porcentaje mucho menor en exportaciones e inversión (CEPAL, 2021). Además, se indicó que América Latina y el Caribe es la región más afectada tanto en la producción económica como en el ámbito del empleo, relacionando una tasa del -6.8 en la variación del PIB y un -9.0 en la variación del empleo en comparación con el mundo (CEPAL, 2021).

En este sentido, se observa el grave impacto que tuvo el empleo informal con la crisis que generó el Covid-19 en el sentido que disminuyo en mayor proporción que el empleo formal, al respecto la siguiente figura 5 muestra ese comportamiento:

Figura 5 *Número de personas ocupadas*





Nota. Se muestra la evolución de personas ocupadas en los países de Brasil, Chile, Colombia y México, durante el primer trimestre del año 2019 al cuarto trimestre del año 2020 Tomado de CEPAL (2021).

De allí que el sector más afectado sean las mujeres y los jóvenes en razón a que la mayor proporción de aquellos se desempeñan en cargos del sector servicio y trabajo informal (CEPAL, 2021). En vista de lo expuesto, la CEPAL, ha definido 8 aspectos en los cuales se debe invertir para lograr un desarrollo sostenible y estable, de modo tal que se pueda lograr una estabilidad laboral, ambiental y la eliminación de la desigualdad socioeconómica y de género, lo anterior teniendo en cuenta los serios estragos que deja la pandemia a nivel Latinoamérica, dentro de ellos se encuentra: la transición hacia energías renovables, movilidad sostenible en ciudades, revolución digital-universalizar el acceso, industria manufactura de la salud, bioeconomía y servicios ecosistémicos, entre otros (CEPAL, 2021).

En el aspecto de generar empleo decente, se consideran motivos como: fomentar empleo en especial para los jóvenes y las mujeres, por medio de alternativas como el subsidio a la contratación, implementación de programas de capacitación especialmente los de medios digitales y apoyo al emprendimiento de jóvenes y mujeres (CEPAL, 2021). También se expone que se deberían realizar mayores inversiones en el sector público e incentivar la inversión

privada, para poder contribuir en el avance hacia el progreso laboral y económico (CEPAL, 2021). Es importante resaltar el impacto que la crisis del Covid-19 produjo en el proceso de inserción laboral de los jóvenes y las mujeres, que como ya se había indicado en precedencia era complejo por sí mismo antes de presentarse la pandemia; ya que al realizar una comparación entre países de Latinoamérica y teniendo en cuenta la disminución de las oportunidades laborales, la cifra de mujeres desempleadas disminuyo en un 7,6% en relación a 5,3% para los hombres (Naciones Unidas, 2021).

Se identificó que las personas más afectadas fueron las de un nivel educativo más bajo, puesto que la mayor proporción de trabajadores que continuaron con trabajo remoto fueron aquellos que ostentaban una educación superior, relacionándose para el año 2019-2020 un 17,4% de disminución laboral femenino en contraste con un 12,8% de sexo masculino (Naciones Unidas, 2021). Se vislumbra que dentro de los empleos que más se vieron afectados en las mujeres se encuentra el trabajo doméstico remunerado con una disminución del 18%, produciéndose con ello una grave desprotección en el ámbito de seguridad social, lo mismo sucedió con el trabajo independiente en cuanto a microempresas con bajo financiamiento que tienden al cierre de actividad económica (Naciones Unidas, 2021).

Retomando con el problema de desempleo, se tiene como un aspecto relevante el tiempo en que los jóvenes se tardan en conseguir su primer empleo, desde la finalización de sus estudios o formación, en América Latina y el Caribe este proceso lleva mucho más tiempo que el que se toman los jóvenes en Europa, indicándose que el proceso tarda alrededor de 6 años en comparación con un 2,7 años en los países de la Unión Europea (Naciones Unidas, 2021). Es por lo que el desempleo en los jóvenes es tres veces superior al de los adultos, mencionándose que una cantidad considerable de jóvenes se desempeñan en el ámbito laboral informal (Naciones



Unidas, 2021). Ahora bien, dentro de las razones por las cuales se refleja una baja ocupación de los jóvenes se señala la dificultad de acceder a la educación y que la misma sea de calidad, considerándose la diferencia en la formación la que produce la desigualdad social, de igual forma la falta de experiencia es un obstáculo a la hora de optar por un empleo (Naciones Unidas, 2021).

Para poder superar los anteriores obstáculos que se han incrementado dentro de la crisis que se presenta en la actualidad, es necesario que se realice un enfoque en poder mantener expectativas positivas en los jóvenes dentro del nuevo marco laboral que se presenta y las opciones laborales que se les brinde en este contexto, incentivar a los jóvenes para que a futuro continúen en búsqueda de mejores trabajos en donde se les garantice superiores condiciones (Naciones Unidas, 2021). Por tal razón, utilizar la herramienta digital para capacitación y forma de trabajo remoto será una oportunidad para el ámbito laboral de los jóvenes, de ahí la importancia en realizar un enfoque especial en este sentido (Naciones Unidas, 2021).

Desempleo Juvenil En Colombia

De acuerdo a la información suministrada de los menores trabajadores en Colombia, se analiza que la marcada diferencia económica que se presenta en las familias del país trae como consecuencia que los menores de edad ingresen al campo laboral para contribuir con los gastos del hogar, buscando ocupación principalmente en el sector agrícola y en el comercio informal, ya que son los campos que conocen por las actividades que desarrollan sus padres o adultos en el hogar, que desafortunadamente cuentan con bajos ingresos educativos (González Borrero & Pimiento Vera, 2004).

En este sentido, al desempeñarse laboralmente los jóvenes y aquellos menores de edad en el campo informal, se les vulneran sus derechos en la medida que trabajan jornadas extenuantes y largas, no existe un contrato de trabajo formal con las mínimas garantías que se deben



salvaguardarse a las personas y a este sector que es sujeto de especial protección constitucional, no existe por lo tanto pago a la seguridad social y los ingresos que se perciben en la mayoría de casos son inferiores al salario mínimo legal (González Borrero & Pimiento Vera , 2004). Con lo anterior se afirma que no existe formalidad para el trabajo infantil, en razón a que la normatividad en el asunto es demasiada estricta y los empleadores buscan evadir ese tipo de riesgo con los menores de edad, por lo tanto, la única alternativa es trabajar sin protección legal, una grave consecuencia de esta situación es el abandono de la formación educativa en los jóvenes, lo anterior porque el Estado no brinda alternativas en procura de buscar una constante educación dirigida hacia los jóvenes en todas sus etapas, ya que si cuentan con instrucción pueden ejercer actividades laborales mucho más beneficiosas (González Borrero & Pimiento Vera , 2004).

En cuanto al enfoque que debe tener una política de trabajo decente, se debe incluir la protección a los derechos, en el sentido de aplicar la constitución política, la ley, tratados internacionales y los convenios de la OIT; tener solidez técnica, en cuando a la seriedad y compromiso que se adquiera y soporte democrático, en la medida que se deben incluir los intereses de la sociedad en este ámbito laboral, para finalmente construir y firmar un pacto social por el trabajo decente en Colombia (Procuraduría General de la Nación, 2007).

En Colombia se evidencia una baja calidad en el empleo que se ofrece a la ciudadanía; pues al identificar las mayores posibilidades de ser desempleado, se indica que es más alta la tasa en estratos bajos. De igual forma respecto de la edad se demuestra que son afectados en mayor cantidad los jóvenes y las mujeres, independientemente que estas últimas ostenten mayor formación que los hombres y se aduce que el riesgo de estar desempleo es más grande cuando no se cuenta con educación superior de mayor rango (Manzur & Zuluaga, 2012).



En esa misma línea se expone que los jóvenes pasan largas jornadas de tiempo dedicado a la búsqueda de un empleo teniendo en cuenta las condiciones de desempleo que se presenta y que se convirtió en un problema de tipo mundial, por lo tanto, la OIT ha tenido que dar instrucciones en busca de fomentar empleo decente por parte de los estados, no obstante lo anterior, el resultado que se refleja en la tasa de desempleo juvenil continua siendo alta (Jiménez Aguirre, 2014).

Concluyó Jiménez Aguirre (2014) que la ley de primer empleo colombiana no cumple con el objetivo por el cual se creó, ya que los incentivos que se establecieron en esta no logró mejorar las condiciones y beneficios a los empresarios. Así mismo, se señaló que en la economía de los países de América Latina, los jóvenes presentan mayor condición de desempleo debido a que las condiciones de desigualdad social son extremas y la carencia de formación educacional. En igual sentido, por medio de la ley 789 de 2002 se propuso la creación de 400.000 empleos, y para lograr ese objetivo se flexibilizó la normatividad laboral; y se empezó a implementar el contrato de aprendizaje, sustituyéndose el concepto de salario por apoyo al sostenimiento, pero pese a que se benefició el sector empresarial en cuanto a la exoneración del pago de prestaciones sociales y aportes parafiscales en esta modalidad, se ignoró el trabajo decente por la connotación del contrato de aprendizaje (Jiménez Aguirre, 2014).

Tanto en Colombia como a nivel internacional la protección hacía los jóvenes no ha sido suficiente dado que la mayoría de ellos necesita empezar a laborar desde esta etapa de su vida para continuar formándose y desde luego construir un proyecto de vida. No obstante, lo que muestra la realidad es explotación laboral hacía esta parte de la población y empleos que no ofrecen ningún tipo de estabilidad ni calidad laboral, evidenciándose un gran vacío en la protección hacía los jóvenes (Fonseca Alonso, 2015). Además el Estado Colombiano no ha



propiciado en el campo legal la seguridad a los jóvenes de acceder a un empleo decente, el único acercamiento que se ha realizado es el empleo que se brinda como aprendiz, advirtiéndose que se recibe menos de un salario mínimo legal mensual vigente, por lo tanto, a los jóvenes en estas condiciones se les está vulnerando sus derechos fundamentales y como resultado se aumenta la pobreza y el trato discriminatorio (Fonseca Alonso, 2015).

Es importante señalar que en Colombia, el tema de los jóvenes ninis tiene la siguiente connotación, la desigualdad de género es un factor que marca drásticamente este fenómeno en el sentido que aumenta la cantidad de jóvenes mujeres que se dedican a las actividades familiares con un número considerable de hijos, situación que hace que exista inequidad en el acceso a los recursos destinados para la educación junto con las obligaciones que se adquieren a muy temprana edad, de allí que a las jóvenes se le dificulte su desarrollo social, profesional y económico, según Ochoa et al(2015).

Adicional a lo anterior, se descubrió que los jóvenes ninis en Colombia presentan bajos niveles de formación escolar, así como el comienzo de la vida en pareja a corta edad, desempeñando el papel de esposas, de la pareja o de jefe de hogar que en la gran mayoría de veces es el joven masculino y no la mujer; concluyendo según afirmaron Ochoa et al (2015) la diferencia en las actividades que desempeñan los jóvenes en nuestro país. Otro aspecto que se analizó es que las actividades del hogar que se llevan a cabo por los jóvenes de sexo femenino, por lo general no son trabajo remunerado, a pesar que con estas labores se contribuye al desarrollo económico y social del país; situación que se ha podido corroborar durante la pandemia que se está afrontando a nivel mundial por todas las familias que al tener que llevar a cabo las labores del hogar por el aislamiento preventivo deben asumir las obligaciones del núcleo familiar conforme lo determinaron Ochoa et al (2015).



De la misma forma se analiza que hasta la fecha ningún gobierno que se ha desempeñado dentro del respectivo periodo ha creado una verdadera política para la creación de empleo sostenido en el país teniendo en cuenta las diversas poblaciones que componen la nación sobresaliendo la pobreza extrema, los jóvenes, las mujeres entre otros (Ferreira Zambrano & López Jiménez, 2016).

Debiéndose mencionar que las desigualdades que se presentan en los jóvenes se ven reflejadas en gran parte por las condiciones educativas que ostentan sus padres, explicando que aquellas familias en donde se cuenta con mayor formación se recibirán mayores ingresos económicos los cuales se reflejarán en las instituciones educativas que se elijan para sus hijos y como consecuencia de ello se asegurara el futuro de los mismos (Cuenca, 2016). Con relación a la creación de empresa en Colombia, se expone que el Sistema Nacional de Apoyo a MiPymes-Ley 905 de 2004, es considerada como la norma que apoya el fomento empresarial. De igual forma existe diversidad de programas y normatividad para que sea seleccionada por las empresas, dificultándose la selección de alternativas apropiadas para cada empresario (Noguera Monroy, 2017).

Se especifica que persisten los obstáculos con los programas de incentivos para las MiPymes ya que un 70% de las microempresas que se han creado no alcanzan a completar los 5 años de actividad, por lo tanto, el resultado es que no se evidencia en la practica la efectividad de las leyes promulgadas; y se llega al punto de concluir que todo va dirigido a que se propenda por la generación de trabajo decente para que exista una adecuada producción en las empresas; no obstante, las exigencias tributarias y laborales actuales no permiten que se avance en el tema por parte del sector empresarial (Noguera Monroy, 2017).



Es por lo mencionado, que la ausencia de trabajo decente en el país conlleva a la vulneración de los derechos a los trabajadores, siendo necesario que exista un enfoque en relación con la calidad laboral, proporcionando el pago a seguridad social, estabilidad laboral y protección a la mujer; conllevando a brindar oportunidades laborales a los jóvenes (Vélez, y otros, 2018). Se puede afirmar por lo tanto, que en Colombia se requiere con urgencia, elaborar e implementar un programa con enfoque jurídico-laboral dirigido a estructurar trabajo decente para los ciudadanos, contando con condiciones y derechos laborales para las personas que se desempeñan en trabajos informales, habida cuenta que algunas de las medidas que se implementaron con la ley 1429 de 2010, no fueron suficientes para disminuir el nivel de desempleo que se presenta en Colombia, en razón a que las mencionadas medidas no contaron con los parámetros que contiene el programa de trabajo decente que ha sido realizado por la OIT (Castro Guiza, 2018).

Con todo, se tiene que en Colombia se han efectuado algunos avances por parte del Ministerio del Trabajo, se han ratificado, no todos, algunas normas de carácter internacional y se han expedido normas nacionales en procura de contrarrestar el empleo informal, sin embargo la informalidad es abundante en el país y continua siendo la opción de la mayoría de personas que se encuentran ocupadas laboralmente (Castro Guiza, 2018).

En esta misma línea, relacionado con la generación de empleo juvenil en Colombia, en el año 2018 se lanzó el programa de 40 mil primeros empleos, el cual tenía como objetivo generar como oportunidades laborales dirigidas a los jóvenes entre 18 y 28 años que nunca habían trabajado, ni contado con experiencia alguna, el proceso se debía realizar a través de las cajas de compensación familiar, participando las empresas privadas ofertando cargos por el tiempo de 12 meses (Gobierno de Colombia, 2018). Esta propuesta es similar a la que se emitió durante el



transcurso del año 2021 por parte del Gobierno Nacional y busca implementar por así decirlo un salvavidas para la creación de empleo decente para los jóvenes, pero haciendo la salvedad que solo es de forma temporal sin poder brindar ningún tipo de estabilidad a esta población que continúa siendo tan afectada al momento de poder ejercer su derecho al trabajo.

De otra parte, se manifiesta que el desgaste laboral por la jornada laboral, el trabajo extra, la vulneración de la normatividad de seguridad y salud en el ámbito laboral y la ausencia de pago de prestaciones sociales; hacen que se genere desmotivación en los trabajadores para desempeñar sus labores, y con esto se afecta la productividad y economía del país (Ariza Romero, 2019). Para poder solucionar lo anterior, se propone brindar protección a la salud y seguridad social de los trabajadores para suministrar un excelente ambiente de trabajo, es decir, proporcionar trabajo decente para la población colombiana, para que con ello se produzca trabajo de calidad por parte de los trabajadores y desde luego contribución económica a la Nación Colombiana (Ariza Romero, 2019).

En Colombia existe una grave situación, que consiste en que, si bien es cierto el 50% de los ciudadanos cuentan con un empleo estable; un 47% labora en trabajos informales, como se denomina comúnmente en el rebusque. Situación que se explica no solo desde los trabajos que se realizan en la calle, sino también desde las empresas que se desempeñan en la ilegalidad, sin que garantice a sus trabajadores derechos y condiciones laborales mínimos (Gallego & Sepúlveda, 2019). La informalidad en Colombia para el año 2019, en el interregno de tiempo comprendido entre junio – agosto de 2019 fue de 45,8% para las 13 ciudades y áreas metropolitanas; y para las 23 ciudades y áreas metropolitanas arrojo un porcentaje de 47%, teniendo en cuenta que las mujeres son las que sufren en gran medida la condición de informalidad (Gallego & Sepúlveda, 2019).



La circunstancia que hace que un trabajador este desempeñándose en la informalidad, tiene que ver con el acceso a los servicios de seguridad social, en la medida que una persona se encuentre trabajando, sino tiene la posibilidad económica o pago de su empleador para cotizar a salud y pensión, hace parte de los trabajos que son categorizados como informales (Gallego & Sepúlveda, 2019).

Reiterándose con este análisis académico, sí las personas no alcanzan una educación con altos estándares de calidad, sin ni siquiera llegar a un nivel técnico o profesional, las alternativas laborales se limitarán aún más, prestándose para incrementar el grado de informalidad en el país (Gallego & Sepúlveda, 2019). Por esto es importante indicar que el sector rural (campo), ha presentado altas cifras de informalidad desde siempre, contando con un 86% de trabajo informal; generando una difícil situación, ya que los campesinos son quienes contribuyen en la producción de agricultura para satisfacer las necesidades básicas de toda la población, debiéndose proteger por el Estado a este sector con preferencia por la importancia que presenta para la comunidad en general (Gallego & Sepúlveda, 2019).

En el Estado Social de Derecho no se garantiza el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales, en razón a que no existe igualdad de condiciones en comparación con los demás trabajadores que si tienen derecho a disfrutar de esta garantía social (Franco Moreno, 2021). Existen dos limitantes para que los jóvenes puedan acceder con seguridad al campo laboral según Castiblanco et al (2021): la falta de conocimientos y la experiencia, para superar esta restricción se debe crear una política que se enfoque en formación y acceso al ámbito laboral.

Si bien es cierto en Colombia se han realizado esfuerzos para combatir el desempleo juvenil, el país continúa teniendo índices altos de desempleo en especial para los jóvenes,



mujeres y ninis; se tiene que la causa principal de esta situación como ya me mencionó, es que los jóvenes no adquieren conocimientos ni experiencia para que se puedan desempeñar en el ámbito laboral y profesional (Castiblanco, Gutiérrez, Mateus, & Acevedo, 2021). Entonces para solucionar este grave problema, el Estado debe propender por generar educación de calidad para la formación profesional y ofrecer variedad de alternativas para el primer empleo de cada joven (Castiblanco, Gutiérrez, Mateus, & Acevedo, 2021).

Ante la dificultad que tienen los jóvenes para lograr vincularse a un empleo decente, acceden por la necesidad a los trabajos informales, mientras ven la oportunidad de lograr ubicarse a un empleo que cuente con las condiciones mínimas laborales, desafortunadamente el tiempo que se demora un joven en lograr un empleo formal es muy amplio y las expectativas de lograr tener una buena calidad de vida se reducen cada vez más (Castiblanco, Gutiérrez, Mateus, & Acevedo, 2021). Adicional a lo anterior, no solo se requiere una amplia oferta de primer empleo para los jóvenes que terminan su formación, sino que además obtengan una remuneración acorde con la capacidad y estudios que realizaron y también se debe garantizar el presupuesto para la educación, en especial en las instituciones públicas, para que con esto se asegure la formación a los jóvenes de todos los estratos sociales (Castiblanco, Gutiérrez, Mateus, & Acevedo, 2021).

En este aspecto, es importante indicar que se requiere una relación entre el Estado, las instituciones educativas y las empresas para que se realicen programas y ofertas laborales sostenibles para los jóvenes, con el objetivo de eliminar el desempleo y el trabajo informal (Castiblanco, Gutiérrez, Mateus, & Acevedo, 2021). En cuanto al origen de la informalidad, se tiene que el empleo por cuenta propia es el primer factor para que se constituya diversidad de forma de empleo informal para la comunidad, todo, en busca de lograr generar ingresos que



suplan un trabajo decente, razón que busca lograr de una u otra forma la subsistencia en la mayoría de los hogares colombianos (Ariza & Retajac, 2021).

Se tiene de igual forma, que las personas que se desempeñan en trabajos informales en el país son en su mayoría hombres en una edad que oscila entre los cuarenta años y por lo general tienen menos de diez años de formación educacional, desempeñándose dentro de la mayor proporción en trabajos de comercio, industria y transporte (Ariza & Retajac, 2021). Para el género femenino, se incrementa la posibilidad de ser trabajador en el núcleo de la familia y de ser trabajador en una actividad informal; en este sentido, es importante mencionar que la relación entre educación e informalidad es indispensable para poder superar este problema en la economía que afecta, cada vez más, a las personas, pues a medida que los ciudadanos tengan más posibilidades de formación de calidad, van a tener más oportunidades laborales en trabajos decentes (Ariza & Retajac, 2021).

De otro lado, datos como el aumento de la inflación en Colombia durante el año 2021, en cuanto al índice de precios al consumidor que ascendió en un 3,63% en el mes de junio, superando la meta de 3,0%, dado que se aumentó el precio de los alimentos perecederos, en la medida que se presentaron diversidad de protestas y no se podía abastecer de la misma forma, produjo un elevado valor en los productos (Comisión Económica para America Latina y el Caribe-CEPAL, 2021). En consecuencia, el desempleo laboral en Colombia venía en decadencia a partir del año 2015 producto de los bajos precios en los hidrocarburos, iniciando en 8,9%, para el 2016, 9,2%, en 2017, 9,4%, en 2018, 9,8%, en 2019 y 10,5% en 2020 cuando llego la pandemia, y en el mes de mayo de 2020, alcanzó un valor de 21,4% en la medida que desapareció una gran cantidad de empleos formales; en agosto de 2020, se empezó a trabajar en recuperación económica, arrojando un valor de desempleo por 14,3% a nivel nacional y para las



13 ciudades principales en un 16,4% (Comisión Económica para America Latina y el Caribe-CEPAL, 2021). Finalmente, para el mes de junio del año 2021, el porcentaje de desempleo fue de 14,4%, en donde la tasa de desempleo para mujeres fue de 19% y la de los hombres fue de un 11,2%; y la informalidad para el año 2020 ascendió de 45,3% al 47,3% (Comisión Económica para America Latina y el Caribe-CEPAL, 2021).

Ahora bien, en referencia a la generación de empleo en el departamento del Tolima, se deben mencionar dos aristas, las cuales son, una expansión autónoma, es decir, en el sector privado (representando un 90% de generación de empleo) y una expansión conducida, que hace relación al trabajo dentro del territorio y la nación, desempeñando un rol fundamental el Estado para aportar con políticas públicas que busquen la generación de empleo (Secretaría de desarrollo económico del; Ibagué, Cámara de Comercio de; Tolima, Asociación para el Desarrollo del; Tolima, Observatorio Regional de Mercado del Trabajo del Tolima, 2021).

Para trabajar sobre una política de generación de empleo, la iniciativa debe provenir de la unión entre el nivel nacional, departamental y municipal; y de igual forma entre los gremios económicos, gobierno y población (Secretaría de desarrollo económico del; Ibagué, Cámara de Comercio de; Tolima, Asociación para el Desarrollo del; Tolima, Observatorio Regional de Mercado del Trabajo del Tolima, 2021). En el departamento del Tolima es indispensable que se aumenten los niveles de formación en los jóvenes entre los 18 y 40 años, diseñar políticas de respaldo económico para la población mayo que se desempeña en trabajo informal (Secretaría de desarrollo económico del; Ibagué, Cámara de Comercio de; Tolima, Asociación para el Desarrollo del; Tolima, Observatorio Regional de Mercado del Trabajo del Tolima, 2021).

En el campo normativo, recientemente en Colombia, se promulgó el Decreto 688 del 24 de junio de 2021 "Por el cual se adiciona la Sección 10 al Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2



del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y se crea el apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete", en el transcurso de la pandemia de Covid-19 por la que atraviesa el mundo a nivel general, teniendo en cuenta que los jóvenes y las mujeres han sido la población que mayormente se ha visto afectada por el desempleo durante la actual crisis de salud (Decreto 688, 2021).

Situación que desde luego afecta tanto a la sociedad como al país propiamente dicho, de ahí que el Gobierno Nacional brinde a los jóvenes que se encuentran entre los 18 y 28 años el respaldo consistente en la generación de empleo formal, que se reflejará en los aportantes que vayan a realizar contrataciones durante el año 2021, correspondiendo la ayuda al 25% de 1 SMLMV, por cada joven que vinculen laboralmente (Decreto 688, 2021).

Los beneficiarios de estos recursos serán personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y cooperativas, siempre y cuando demuestren la calidad de empleadores a través de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, así mismo el respaldo económico solo se tendrá hasta el mes en que el joven cumpla los 28 años (Decreto 688, 2021).

Al analizar el incentivo que está otorgando el gobierno para la generación de empleo a los jóvenes, se observa que éste ostenta un carácter temporal dado que los recursos se financiaran con el presupuesto general de la Nación en la sección presupuestal del Ministerio del Trabajo, hasta que la disponibilidad presupuestal lo permita (Decreto 688, 2021). Por lo anterior, el apoyo para la creación de contratación laboral dirigida a los jóvenes es una ayuda temporal, que no obsta para que en el instante en que se finalice la disponibilidad presupuestal se acaben de igual modo, los cargos que fueron creados en el momento, con la ayuda económica del 25% sobre 1



SMLMV, por lo tanto, no se podría concluir que esta medida brinde una solución definitiva para la creación de empleo decente y permanente para los jóvenes (Decreto 688, 2021).

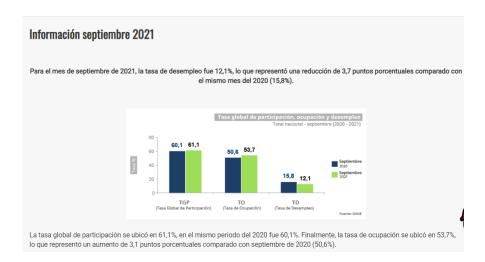
En el mismo sentido, en Colombia, el pasado 21 de abril del año 2021, se publicó la noticia por parte de la Alcaldía Distrital de Bogotá en donde se comunica que los jóvenes que han sido clasificados para que hagan parte del servicio social denominado "Seguridad Económica para la Juventud" de la Subdirección para la juventud de la secretaria distrital de integración social (SDIS), estarían recibiendo capacitación para que realicen actividades de servicio social con entidades del Distrito, y como contribución económica, estos jóvenes recibirán un valor de quinientos mil pesos (\$500.000), la anterior población hace parte de los jóvenes que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica en la ciudad de Bogotá (Alcaldía de Bogotá, 2021).

Al observar la tasa de desempleo para el mes de septiembre del año 2021 en Colombia se indica que la misma fue de 12,1%, en comparación con un 15,8% que se obtuvo para el mismo mes del año 2020, produciéndose una reducción de 3,7%; en cuanto a la tasa de ocupación para el año 2020 fue de 50,6% y para el 2021, fue de 53,7%; indicándose finalmente que la tasa de participación ascendió levemente de un 60,1% en el 2020 a un 61,1% en el 2021, como se observa en la gráfica (DANE, 2021).

Figura 5

Tasa de desempleo (septiembre de 2021)

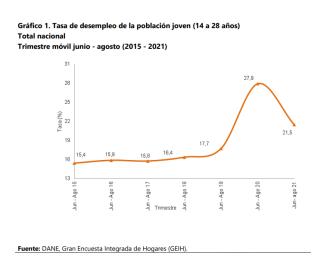




Nota. Comparación de la tasa de participación entre el año 2020 y el año 2021. Tomado de *DANE* (2021).

Según el boletín técnico del DANE, realizado en comparación desde el año 2015 a 2021 en los meses de junio a agosto, el mayor número de tasa de desempleo se presentó en el año 2020, con un 27,9%, seguido de un 21,5% correspondiente al año 2021 (DANE, 2021).

Figura 6Tasa de desempleo de la población joven (14 a 28 años)





Nota. Porcentaje de la tasa de desempleo en la población juvenil a nivel nacional, desde el año 2015 al 2021. Tomado de DANE (2021, pág. 1)

Es importante reiterar la connotación que ostenta el derecho al trabajo en Colombia, para lo cual la honorable Corte Constitucional, lo definió desde una perspectiva constitucional, entendiéndose como una actividad libre y lícita del hombre, que aporta al desarrollo personal y al de la sociedad. De igual forma el objetivo del trabajo es que se lleve a cabo en condiciones dignas, justas y equitativas, por lo tanto, es considerado un derecho fundamental para poder contribuir a la persona y que pueda contar con condiciones dignas y plenas en el desarrollo de su vida (Sentencia C-107, 2002).

En esta misma línea, se afirma que el derecho al trabajo constituye el primer nivel para que se pueda constituir el resto de derechos humanos y para poder disfrutar de una vida digna; consecutivamente, cada Estado tiene la obligación de proporcionar a todos los ciudadanos formación técnica y profesional, así como generar oportunidades de empleo sin discriminación; de igual forma cada Nación debe garantizar salarios justos que busquen garantizar una vida digna a los trabajadores y sus correspondientes familias (Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2020). Adicional a lo anterior, cada país debe brindar a cada trabajador descanso, horas de trabajo razonable y vacaciones, aspectos que complementan el derecho al trabajo junto con la salvaguarda del derecho de asociación (Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2020).

El Comité de derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) detalló a través de una guía a los Estados la obligación de proteger y garantizar el derecho al trabajo, recalcándose las siguientes características para el mencionado derecho: disponibilidad, accesibilidad,



aceptabilidad y calidad (Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2020).

Desempleo Juvenil En Ibagué

Es de relevancia mencionar que la duración del empleo para el periodo 2001 a 2008 ha disminuido, pero Ibagué, es la ciudad con mayor cantidad de desempleados a nivel nacional, se advierte igualmente que la mujer es la que tiene menor probabilidad de ser contratada laboralmente sin importar el nivel educativo que se tenga, concluyéndose por lo tanto, que las personas que se encuentran sin empleo en Ibagué tienen el rasgo de ser jóvenes, mujeres, contar con formación media, etc. (Peñaloza Giraldo & Ramírez Reinoso, 2012).

Por lo expuesto, se considera que es necesario tener conocimiento de las causas que generan el desempleo en los jóvenes en la ciudad de Ibagué, dado que a pesar de contar con un nivel alto de educación, no se está produciendo oferta laboral para la Juventud de la región, lo que conlleva a que se tenga que desplazar esta población hacia otras ciudades para poder construir su proyecto de vida, una familia, continuar su estudio y poder contribuir a la sociedad económicamente (Peñaloza Giraldo & Ramírez Reinoso, 2012). En este sentido, se resalta que las personas que se encuentran activas laboralmente en Ibagué, son hombres, quienes responden por su familia, con un nivel de educación medio, en cualquier ámbito laboral sea comercio, como independiente o empleado (Peñaloza Giraldo & Ramírez Reinoso, 2012).

Es preocupante mencionar que en el Municipio de Ibagué Tolima, los jóvenes se encuentran desanimados en cuanto a su prospección de vida, en ámbitos como el laboral, de formación, conformación de familia, económico, entre otros, en la medida que la participación política para este grupo poblacional es casi que nulo, ya que existe la norma que la contempla,



pero en realidad no se materializa, produciendo una exclusión de los jóvenes en la política regional y nacional (Vera Rojas, 2013).

Es así como se encontró que la tasa de desempleo en los jóvenes durante los años 2010 a 2014 estuvo en el mismo índice referencia con un porcentaje de 21,16% al 20,94%, siendo un valor preocupante para la ciudad y desde luego para el país, porcentaje que se debe analizar para poder construir políticas y propuestas sociales y económicas en procura de proteger el derecho al trabajo de los jóvenes en esta municipalidad (Navarro Abello, Cuitiva Vallejo, & Rocha Gómez, 2016).

Es por esto, que, al realizar un análisis en la ciudad de Caldas Colombia, se logró señalar que una de las dificultades para que tenga efectividad la política pública de juventud en el país, es que existen dos enfoques de análisis, por una parte, el que concibe a los jóvenes como un grupo de riesgo y otro el que los considera como protagonistas del desarrollo. Asimismo, el desempleo se liga al bajo nivel de educación pública y los recursos que son destinados por el Estado. Entonces los consejos de juventud creados por la ley 1622 de 2013 son escasos para garantizar la cultura democrática juvenil y finalmente para la población juvenil es indispensable que sean escuchados tanto en la educación como en el campo laboral (Peralta Duque, 2015).

Así mismo, examinando como se está implementando el trabajo decente a nivel nacional para la ciudad de Medellín, se indicó que desde el ámbito social y sin respaldo del Estado se ha asumido el compromiso de incentivar un programa a nivel nacional de trabajo decente; propiciándose el incumplimiento de las obligaciones que se adquirieron con la OIT y la norma de normas en el sentido de proteger el derecho al trabajo de la ciudadanía (Cabrera Izquierdo, 2016).



Respecto de la ciudad Ibagué, en ésta se han efectuado esfuerzos tendientes a investigar sobre el impacto laboral que viene resistiendo dicha municipalidad, en donde se llega a la conclusión que no existe un plan estratégico para el impulso económico que cuente con un enfoque socioeconómico y ambiental y se plantea sacarle utilidad a los recursos con los que se cuenta a nivel local y nacional para que se crezca la economía de esta región (Cabrera Pinzón, 2020). Frente a la desventaja de la ciudad de Ibagué se ha creado un alto porcentaje de microempresas y muy bajo número de medianas y grandes empresas que participen en el comercio, lo anterior según información recolectada para el año 2017, exteriorizándose 34 grandes empresas, 162 medianas y 745 pequeñas (Cabrera Pinzón, 2020).

Es por lo expuesto, que se sugiere la creación de una política empresarial que tenga en cuenta el desarrollo sostenible de la región, tomando como guía las tres ciudades de Colombia que conforman el triángulo de oro, de igual forma se plantea la necesidad de un sistema de información sobre el mercado laboral ibaguereño ya que la informalidad se presenta a grandes rasgos en este municipio a nivel nacional, contribuyendo con la problemática de desempleo en los jóvenes (Cabrera Pinzón, 2020).

Se reitera entonces la grave situación en el ámbito laboral que presenta la ciudad musical, ya que el desempleo en la ciudad de Ibagué ocupa el mayor porcentaje a nivel nacional, con una tasa de 27,5%; la causa principal que permitió el alza del desempleo en la ciudad fue el cierre y traslado de empresas, teniendo en cuenta que alrededor de 881 empresas se han visto obligadas a cerrar sus negocios, generando más de mil personas desempleadas (Hernández Rodríguez, 2020).

Teniendo en cuenta que la causa que origina que los jóvenes entre 18 y 30 años se encuentren desempleados es la falta de oportunidad laboral en las empresas, generando pobreza, problemas psicológicos, delincuencia y desde luego el estancamiento económico y social de la



ciudad de Ibagué; haciéndose necesario crear diferentes alternativas de empleo para disminuir el desempleo que existe (Álvarez, Fernández Guarnizo, & Mosquera Garcia, 2020).

De otra parte, se advierte que la informalidad en la ciudad de Ibagué durante la pandemia del Covid-19 aumentó tanto en el municipio como a nivel mundial, resaltándose que las personas que laboran en trabajos informales no cuentan con las condiciones laborales mínimas que merece un trabajador, según lo establecido en la Constitución Política y en las normas que regulan el ámbito laboral, lo anterior genera incremento de la vulnerabilidad en las condiciones de vida de estos trabajadores (Ramírez García, Duarte Mayorga, & Leal Pacheco, 2021).

Así mismo, la pandemia produjo en los trabajadores informales, inferiores ingresos, tanto por el cese de actividades, como por el impacto económico en la sociedad, debiendo, aumentar la carga laboral para alcanzar a suplir algunas de sus necesidades básicas (Ramírez García, Duarte Mayorga, & Leal Pacheco, 2021). Finalmente, dentro del campo jurídico se pueden extraer las siguientes leyes que se han expedido en busca de la protección económica y el incentivo laboral hacia los jóvenes: Ley estatutaria 1622 del 29 de abril de 2013 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones" (Congreso de la República, 2020), Ley estatutaria 1885 del 1 de marzo de 2018 "Por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones" (Congreso de la República, 2018), la ley 2039 del 27 de julio de 2020 "Por medio del cual se dictan normas para, promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes, y se dictan otras disposiciones" (Congreso de la República, 2020), ley 1429 de 2010 "Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo" (Congreso de la República, 2020), la ley 1014 de 2006 "De fomento a la cultura del emprendimiento" (Congreso de la República, 2016), que como se ha mencionado han sido objeto de análisis por diversidad de trabajos investigativos y académicos.



En desarrollo de lo anterior, la Corte Constitucional se pronunció a través de la sentencia C- 115 del 22 de febrero de 2017 en demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 3, literal a (parcial) de la Ley 1429 de 2010, Ley de Formalización y Generación de Empleo, actuando como parte accionante Laura Cecilia Álvarez Rúgeles y Yolanda Blanco, magistrado ponente Alejandro Linares Cantillo, a través de la cual se decidió declarar exequible los apartes analizados en la medida que la limitación de 28 años para ser beneficiario del fomento no discrimina a las demás personas que tengan más edad, en razón a que los jóvenes gozan de especial protección por parte del Estado (Sentencia C-115, 2017).

De igual forma, a través de la sentencia C-246 (2017) la Corte Constitucional mencionó que la constitución política y los tratados internacionales que conforman el bloque de constitucionalidad indican que los menores de edad solo podrán trabajar siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: i) que no se lleven a cabo trabajos peligrosos o ilícitos, ii) que exista flexibilidad laboral y iii) contar con autorización del Inspector de trabajo o en su defecto de la primera autoridad local. Es así como la Corte Constitucional en sentencia C-250 de 2019, se pronunció en cuanto a la protección del trabajo para adolescentes considerando al respecto que la edad para poder ejercer actividades laborales es la de 15 años, la autorización puede ser revocada sino se garantizan los derechos a la salud, seguridad, y educación del adolescente, la jornada de trabajo para la edad de 15 a 17 años será diurna con un máximo de 6 horas diarias y 30 horas a la semana y máximo hasta las 6:00 p.m., la remuneración no podrá ser inferior a 1 SMLMV, si existe situación de maternidad, la jornada no podrá superar las 4 horas diarias sin disminución del salario, no se podrán realizar trabajos que sean peligrosos (Sentencia C-250, 2019).



Antecedentes Ley 1622 de 2013

Dentro de los antecedentes de la Ley 1622 de 2013, a través de la cual se expide el estatuto juvenil, se encuentra el primer debate de esta ley estatutaria en donde se hubo exposiciones de motivos como fueron garantizar los derechos políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales de los jóvenes por medio de la implementación por parte del Estado, por medio de medidas de promoción, protección y prevención; la elaboración de políticas públicas de juventud; activar la participación en el sistema nacional de juventud y fortalecer las instituciones de juventud en las entidades territoriales. (Comision Primera Constitucional Permanente, 2016)

Figura 7

Mapa conceptual –objetivo de la ley 1622 de 2013



Nota. Contiene el objetivo de la ley 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones. Elaboración Propia.

De igual forma el honorable órgano de cierre constitucional ha indicado conforme al respaldo que se imprimió en el artículo 45 de la constitución política que los jóvenes hacen parte de un grupo fundamental que compone la sociedad, por lo tanto, el Estado y la sociedad deben garantizar la participación de los jóvenes en órganos públicos y privados que busquen la



protección, educación y respaldo en todos los ámbitos de la vida de la juventud. (Comision Primera Constitucional Permanente, 2016). En este sentido, la Ley 1622 de 2013 busca la generación de un ambiente institucional y participativo, que promueva que las instituciones y jóvenes trabajen de forma conjunta en cada municipio del país, lo anterior con el objetivo de incrementar la inversión y una buena calidad de vida para este sector poblacional. (Comision Primera Constitucional Permanente, 2016).

En relación con el porcentaje de la población juvenil que se presenta en el país, la sentencia C-862 del 25 de octubre de 2012, mencionó que ésta representa a la cuarta parte de la población global de Colombia, según el censo elaborado por el DANE en el año 2005, indicándose exactamente que los jóvenes representan el 26,2% de la Nación, explicándose que además en la zona rural se encuentran ubicados alrededor del 6% de aquellos. (Sentencia C-862, 2012)

Figura 8Situación de la juventud previo a expedir la ley la ley 1622 de 2013



Nota. La imagen muestra las condiciones sociales, económicas y políticas en las que se encontraba la población juvenil previo a expedir la ley 1622 de 2013, Elaboración Propia.



Así mismo, se señaló para ese entonces que el 56,7% de los jóvenes entre los 14 y 26 años no se encontraban afiliados al sistema de la seguridad social, es decir, que, de cada 10 jóvenes, 4 no contaban con protección en este aspecto, advirtiéndose una grave trasgresión para aquella población juvenil y para toda la sociedad, en razón a que no todos están aportando al sistema de seguridad social. (Sentencia C-862, 2012)

Bajo esta misma línea, la sentencia de la Corte Constitucional que se mencionó y que tuvo en cuenta los datos emitidos por el DANE para el año 2005, hace mención a la necesidad para prestar atención al derecho de la educación de los jóvenes, dado que existe dificultad para acceder y permanecer en el sistema educativo, resaltándose la información que existe de deserción del 50% de los jóvenes que inician estudios a nivel técnico, tecnológico o profesional, aduciéndose de igual forma que solo el 30% de los jóvenes inicia estudios con posterioridad al finalizar el bachillerato, pero solo el 15% puede finiquitarlo, concluyendo que esta situación se presenta por las condiciones socioeconómicas de cada familia y la falta de oportunidades laborales. (Sentencia C-862, 2012)

Es importante señalar que, como sustento a la ley de juventudes, se realizó un enfoque en la creación de políticas públicas de juventud y brindar un respaldo por parte del Estado a los jóvenes en la garantía de los derechos por medio de la promoción, protección y realización de los mismos, para contribuir a que la población juvenil pueda tener garantizada una buena calidad de vida en todos los aspectos que la conforman. (Congreso de la República, 2016). De igual forma, se tiene como objeto la materialización de derechos y deberes que lleven a la participación de la juventud en los ámbitos social, político, económico y cultural de la comunidad a la que hacen parte, así como proporcionales a aquellos el derecho a participar en todas las decisiones que afecten a los jóvenes y a la sociedad. (Congreso de la República, 2011)



Como antecedente para expedir la ley de juventudes también se tuvo en cuenta la necesidad de incrementar la participación de los jóvenes en la parte política, social, económica y cultural, ya que el espacio que se brinda a los mismos es escaso o mínimo en estos sectores, aspecto que requiere atención dado que hacen parte fundamental del desarrollo de la vida del ser humano. (Congreso de la República, 2011)

Por lo anterior, se hace tanto énfasis en que los jóvenes conozcan sus derechos y el Estado brinde a través de sus instituciones las formas en que los mismos se cumplan para que se construya una fuerte política pública en procura de garantizar a la juventud un proyecto de vida lleno de soporte para cumplir sus derechos, puesto que es la única forma en que la sociedad se fortalecerá y logrará tener proyección y estabilidad económica; reiterándose con lo anterior que los jóvenes son sujetos de derechos y deberes que al poder disfrutar plenamente van a aportar a grandes rasgos en el país. (Congreso de la República, 2011)

Los jóvenes deben ser la base para el desarrollo del país, pero eso solo se podrá concretar a partir del fortalecimiento de los derechos fundamentales que ostentan éstos, por medio de las instituciones del Estado para que puedan tener fuertes bases para construir una vida digna y como beneficio serán ciudadanos que contribuyen en todos los ámbitos de la sociedad, lo que va de la mano con la democracia participativa que nos caracteriza como país. (Congreso de la República, 2011).

La dificultad que existía previo a la expedición de la ley 1622 de 2013, en lo que tiene que ver con la relación entre los jóvenes y las autoridades locales, por la poca o mínima participación de esta población, hace que se afecte la creación de la política pública enfocada a fortalecer el desarrollo y crecimiento en todos los aspectos de la vida en condiciones de calidad para la juventud colombiana (Congreso de la República, 2011).



El principal fundamento para elaborar el proyecto de ley de juventudes tiene un sustento constitucional consistente en desarrollar y garantizar los derechos fundamentales de una población tan importante como lo son los jóvenes en cualquier país a nivel mundial, para que el Estado cumpla con las obligaciones que tiene con los jóvenes en el proceso de reconocimiento de los derechos (Congreso de la República, 2011).

Figura 9 *Justificación para la expedición de la ley 1622 de 2013*



Nota. La información refleja cuales fueron motivos que sirvieron de sustento para la expedición de la ley1622 de 2013. Elaboración Propia.

Es importante mencionar la resolución 50/81 del 13 de marzo de 1996, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas que se denominó "Programa de acción mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes", en el cual se reconoció a los jóvenes como un recurso humano de vital importancia para el avance social, económico, político y tecnológico de las naciones; se recomendó igualmente a los países miembros para que adoptaran el "Programa de acción emprendiendo las actividades pertinentes que en él se describen". (
Naciones Unidas, 1996). Se sustenta, además, que sí los jóvenes identifican sus derechos y se

crean los mecanismos para que los mismos se materialicen, se va a crear una buena base para la elaboración de una política pública de juventud completa, junto con los recursos que requieran para que tenga eficacia por parte del Estado (Congreso de la República, 2011).

Por otro lado, al revisar la situación específica en la participación del conglomerado juvenil en el ámbito político, se tiene la postura de la PNUD, quien especifica que el mayor obstáculo se genera por parte de los representantes de los jóvenes en la política, ya que existe una resistencia a tener en cuenta la participación de toda juventud con sus propuestas e inquietudes en todos los ámbitos sociales que los involucra, específicamente el de poder tener ingreso a la elección como representantes. (Congreso de la República, 2015)

Otro aspecto que es de vital importancia en los fundamentos de la creación de la ley para la juventud, es el gran porcentaje de desempleo en los jóvenes, cifras que para la sustentación hace relación al año 2011, indicándose que los jóvenes representan el 37% de la población en el mundo que se encuentra apta para trabajar, pero el 60% del total no cuenta con un empleo, por lo tanto, el desempleo y las condiciones precarias a las que se ven sometidos los jóvenes para poder adquirir cualquier tipo de ingreso representan un grave impacto en este grupo poblacional (Congreso de la República, 2015).

En este mismo sentido, se encuentra la Convención iberoamericana de derechos de los jóvenes, en donde se identifica a los jóvenes como sujetos de derechos, personas con todas las capacidades para aportar al desarrollo de un país, con la capacidad de elegir asumir responsabilidades y libertades (Convención iberoamericana de derechos de los jóvenes + protocolo adicional, 2005). Una noticia que alarmó al país para el año 2011, momento en el cual se estaba elaborando el mencionado proyecto de ley, fue la que se publicó el 29 de mayo de 2011, página 14 del diario *El Espectador*, en la cual se señala que fueron asesinados alrededor de



3.000 jóvenes y campesinos, refiriéndose al caso de falsos positivos, en donde según la información recolectada por las Naciones Unidas, fueron víctimas de ejecución extrajudicial más de 3.000 jóvenes por parte de la Fuerza Pública, quienes los presentaban como guerrilleros que se habían dado de baja en combate (Congreso de la República, 2011).

Lo anterior, atentó contra los derechos fundamentales de la juventud de nuestro país y contra la vida de los jóvenes, utilizándolos por agentes del mismo Estado como víctimas para hacerlos pasar como falsos positivos, situación que a todas luces es un atropello contra la dignidad de la vida junto con el resto de garantías y protección que está en obligación de garantizar el Estado hacia esta población, siendo un motivo de más para buscar la protección y respaldo en todos los ámbitos de la vida de los jóvenes (Congreso de la República, 2011).

En la actualidad, el DANE, presentó el boletín técnico de Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Octubre - diciembre 2020, en donde se puede observar los cambios que se han presentado en la estabilidad laboral de los jóvenes en Colombia, para lo cual se presenta la siguiente información, a nivel nacional la tasa de desempleo durante los meses de octubre a diciembre desde el año 2014-2020 inicio en 14,3 (2014), 13,6 (2015), 14,4 (2016), 14,9 (2017), 16,4 (2018), 16,0 (2019), 21,6 (2020), conforme a lo anterior se puede observar el ascenso en el porcentaje de desempleo en los jóvenes de 14 a 28 años de edad, teniendo que mencionarse que la pandemia por el Covid-19 que se declaró por la OMS a partir del mes de marzo del año 2020, aportó al incremento del desempleo a nivel nacional y mundial en la población en general y especialmente en los jóvenes, quienes se desempeñaban en la mayoría de casos en trabajos informales y de comercio (DANE, 2021).

Esta condición hizo que la sociedad en términos generales tuviera que enfrentar una crisis económica fuerte que todavía se está afrontando en todos los sectores de la economía,



especialmente en los trabajos informales que se sostienen con ventas diarias, debiéndose ajustar a la demanda que presente la ciudadanía en cada ciudad colombiana (DANE, 2021). Motivo de más para brindar por parte del Estado protección y respaldo a los jóvenes en la oferta laboral, puesto que los mismos están quedando desprotegidos en todos los ámbitos, si con anterioridad a la pandemia del Covid-19 ya se veía la infracción a sus derechos fundamentales, con esta nueva crisis, la trasgresión va en aumento, circunstancia que requiere de pronta actuación por parte del sector público y privado (DANE, 2021).

En cuanto a los datos que se presentan como tasa global de participación durante el trimestre de octubre a diciembre, desde el año 2014 a 2020, se observa una disminución que se refleja de la siguiente forma 60,2 (2014), 60,9 (2015), 59,8 (2016), 58,8 (2017), 59,0 (2018), 57,9 (2019), 56,6 (2020), siendo inconstante, sucediendo lo mismo con la tasa de ocupación que indica 51,6 (2014), 52,7 (2015), 51,2 (2016), 50,0 (2017), 49,3 (2018), 48,6 (2019), 44,3 (2020), reflejándose una baja en la ocupación laboral en los jóvenes desde el año 2014 hasta el 2020 y respecto a la tasa de desempleo, se analizan los siguientes datos que señalan el aumento del desempleo en los jóvenes correspondiente a 14,3 (2014), 13,6 (2015), 14,4 (2016), 14,9 (2017), 16,4 (2018), 16,0 (2019), 21,6 (2020). (DANE, 2021)

Los anteriores porcentajes señalan que en la actualidad y desde la expedición de la ley 1622 de 2013, se continúa presentando una afectación en la ocupación laboral de los jóvenes en Colombia, advirtiéndose un nivel más alto de desempleo en el año 2020 por la pandemia del coronavirus y con el que todavía se continúan haciendo grandes esfuerzos por parte de los países para poder controlar (DANE, 2021).

Ahora bien, en lo que tiene que ver con la ocupación de los jóvenes según el sexo de aquellos, se observa claramente la diferencia entre la ventaja que tienen los hombres sobre el



género femenino, tal como se especifica en el boletín técnico de mercado laboral, pues la tasa de ocupación para los hombres en el trimestre de octubre a diciembre de los años 2014 a 2020, fue 61,5 (2014), 62,4 (2015), 60,3 (2016), 58,7 (2017), 58,8 (2018), 57,5 (2019), 54,3 (2020), frente a los siguientes porcentajes para las mujeres 41,6 (2014), 42,7 (2015), 42,2 (2016), 41,4 (2017), 39,7 (2018), 39,4 (2019), 34,4 (2020). (DANE, 2021)

La diferencia de ocupación entre hombres y mujeres, favorece a los hombres por ostentar un valor superior al del género femenino, por otra parte, la ocupación no se ha mantenido para ninguno de los dos sexos, por el contrario, tiende a ir en disminución; y los porcentajes de la tasa de desempleo sigue presentándose en mayor proporción para las mujeres en comparación con los hombres, con tendencia a aumentar sobre el último año 2020, indicándose para mujeres un 19,1 (2014), 18,7 (2015), 19,0 (2016), 19,2 (2017), 22,3 (2018), 21,1 (2019), 29,8 (2020) frente al desempleo en los hombres con 10,7 (2014), 9,8 (2015), 10,8 (2016), 11,5 (2017), 12,0 (2018), 12,3 (2019), 15,4 (2020) (DANE, 2021).

La ocupación según la actividad que desempeñan los jóvenes en relación de los meses de octubre a diciembre de los años 2020 y 2019 refleja el porcentaje más alto en la actividad de comercio y reparación de vehículos, con un porcentaje de 21,4%, continua la de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un 17,1% y lo sigue la industria y manufactureras con 12,2%, siendo estas las actividades por mayor participación para los jóvenes (DANE, 2021). Respecto a la ocupación de los jóvenes según su posición ocupacional se refleja con mayor porcentaje para los meses de octubre a diciembre de 2020 quienes se desempeñan como obrero y empleado particular, con un 48,0% y trabajador por cuenta propia el equivalente a 37,0% (DANE, 2021).



Con todo lo anterior, se pueden concretar los datos emitidos por el DANE y otras entidades y órganos del Estado, al igual que los mismos jóvenes, quienes exponen los obstáculos que enfrentan en el diario vivir para poder iniciar y finalizar su estudio escolar, técnico, tecnológico, profesional y poder establecer condiciones socioeconómicas en el núcleo de su familia para poder establecer su independencia y contribuir a la sociedad desde el ámbito económico, social, político y cultural. (DANE, 2021)

Ámbito Normativo

Previo a la expedición de la Ley 1622 de 2013 de juventudes, se han emitido algunas normativas en procura de lograr alternativas laborales para las personas, entre éstas, se encuentra la ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", que fue modificada por la ley 905 de 2004, con el objetivo de incentivar el desarrollo de la empresa para generar empleo, desarrollo regional, integración de sectores económicos, aportar con el impulso de organizaciones empresariales, incentivar lazos entre las entidades públicas y privadas enfocadas en el respaldo a las micro, pequeñas y medianas empresas, brindar apoyo a la economía campesina a través de MiPymes rurales, entre otros (Ley 590, 2000).

Consecutivamente, se profirió la ley 789 de 2002, por la cual se crean normas para apoyar el empleo, que igualmente modificó algunos apartes del código sustantivo del trabajo en procura de generar fortalecimiento al derecho fundamental del trabajo a través de subsidios e incentivos (Ley 782, 2002). En este sentido, se debe señalar que la mencionada disposición no logró obtener el avance que se pretendía en lo relacionado con los incentivos de contratación para los jóvenes y la concertación de nuevos contratos de aprendizaje, en la medida que las empresas pueden tener pasantes, sin ningún tipo de remuneración, por un tiempo máximo de 2 años,



quedando sin vinculación laboral posterior a la práctica, y lo que sucede es que los empresarios vinculan a nuevos pasantes a costos muy bajos, en vista de lo anterior, se observa que la tasa de desempleo de la población juvenil no ha tenido mayores cambios en pro de solucionar la mencionada problemática (Montes González & Sánchez Pacheco, 2010).

De otro lado, en cuanto a los aspectos contractuales de la población juvenil, se advierte que del total de los jóvenes que se encuentran laborando tan solo el 38,6 % tiene contrato escrito y el 61,4% tiene un contrato informal, es decir, que la informalidad en la contratación continúa siendo alta, por utilizarse en mayor proporción el contrato sin respaldo escrito, sin que los efectos de la ley hubieran generado oferta laboral formal para los jóvenes. Adicional a esto, de todos los jóvenes que laboran, solo el 3,3 recibe capacitación. (Montes González & Sánchez Pacheco, 2010)

Ahora bien, en lo tocante con las capacitaciones dirigidas para los jóvenes trabajadores, las mismas se presentan en una mínima cantidad, y esta población prefiere cursos cortos dado que se pueden llevar a cabo en horarios diferentes a la jornada laboral (Montes González & Sánchez Pacheco, 2010). Llegando a la conclusión con lo expuesto que la ley 789 de 2002 no consiguió resolver los aspectos que generan el desempleo en los jóvenes y con ello los mecanismos que se crearon en busca de proteger a esta población, no concretaron el efecto esperado (Montes González & Sánchez Pacheco, 2010).

Por lo tanto, dentro de los programas que se crearon con la ley 789 de 2002 y fueron puestos en funcionamiento por institutos como lo es el SENA, no fueron suficientes para cumplir con el requerimiento de trabajo de los jóvenes, siendo necesario que se efectué un seguimiento de la ocupación laboral real de la población juvenil, así como la implementación de incentivos eficaces que creen alternativas laborales formales para los jóvenes (Montes González & Sánchez



Pacheco, 2010). De igual forma, se profirió la ley 1014 de 2006, de fomento a la cultura y emprendimiento, cuyo objetivo consistió en incentivar el espíritu emprendedor al interior de las instituciones educativas, promover el emprendimiento y creación de empresas, incrementar una clase de emprendimiento en el sistema de educación, generar desarrollo económico a través de la creación de empresas, entre otros (Ley 1014, 2006).

Al efectuar un estudio de la aplicación de la ley 1014 de 2006, en lo atinente al fomento de la cultura de emprendimiento, se indica que las instituciones educativas están materializando la implementación y ejecución de la mencionada disposición normativa (Cogollo Villalva & Salinas Alvis, 2014). En este orden, si bien es cierto, se han realizado esfuerzos por parte de las instituciones de educación superior en la implementación de la educación de fomento a la cultura empresarial visualizándose un avance, no ha sido suficiente para generar seguridad en los estudiantes en la creación de empresa, ya que todas estas instituciones no cuentan con una estructura sólida en el tema; resultando ineficaz la cultura empresarial que se instruye a los estudiantes, en razón a que no se trata de brindar una cátedra sin que se pueda llegar a la materialización de empresa generando emprendimiento en los jóvenes estudiantes, es decir, quedan muchas inseguridades para crear empresa por la población juvenil, sin que se pueda cumplir con el objetivo de fomentar empleo decente a los mismos (Cogollo Villalva & Salinas Alvis, 2014)

Ultimadamente, al expedirse la ley 1429 de 2010, a través de la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo, se tuvo como enfoque el fomento de empleo a través de la implementación de incentivos en la creación de empresas (Ley 1429, 2010). En este sentido, la Honorable Corte Constitucional a través de la sentencia C-115 del 22 de febrero de 2017, al realizar el estudio de inconstitucionalidad del artículo 3 literal A parcial de la ley 1429 de 2010,



que transcribe la creación de programas de microcréditos y créditos para los jóvenes (menores de 28 años) que deseen construir empresa ya sea en el sector rural o urbano, fue declarada exequible en razón a que se considera por el órgano constitucional como una medida proporcional en relación al derecho al trabajo que busca a su vez prosperidad de la sociedad en términos generales y en especial de los jóvenes conforme lo establece el artículo 45, inciso 2 de la Constitución Política (Sentencia C-115, 2017).

De esta forma, en el estudio efectuado por la Corte Constitucional, consideró que las medidas de fomento a la población menor de 28 años no discriminan a las demás personas que superan este rango de edad, ya que se está teniendo en cuenta la condición especial que requieren los jóvenes para poder ubicarse laboralmente, situación que es grave, ya que esos jóvenes enfrentan grandes obstáculos para poder concretar un empleo decente en Colombia (Sentencia C-115, 2017). Así mismo, al efectuar el análisis de la aplicación de la ley 1429 de 2010, se llegó a la conclusión que la mencionada disposición no tuvo en cuenta el desempleo de los jóvenes desde el respaldo en la capacitación y formación educacional, en la medida que se limitó a solucionar los aspectos de costos salariales y tributarios para poder generar empleos (Tobón Herrera, 2018).

De igual forma, no se tuvieron en cuenta temas como las diferencias que existen entre género, los niveles de educación, los ingresos económicos, sociales y las condiciones macroeconómicas del país, circunstancias que sin lugar a dudas son indispensables para la solución de raíz del desempleo en los jóvenes, lo anterior en razón a que sin formación o capacitación es imposible que esta población esté preparada para desarrollar una actividad laboral y productiva, de calidad, que sea plenamente correspondida salarialmente (Tobón Herrera, 2018).



Finalmente, es indispensable que cuando se emita una norma en procura de generar empleo juvenil se tengan en cuenta aspectos que brinden solución específica al problema de desempleo tales como la formación y capacitación de los jóvenes para que puedan brindar servicios de calidad a la sociedad que al mismo tiempo generen una excelente remuneración al trabajo, sea en el sector público o privado; y asimismo se realice el seguimiento de las políticas que se creen para la población impactada (Tobón Herrera, 2018).

Por otro lado, la ley de primer empleo ha sido objeto de análisis para verificar si realmente se pudo superar o contribuir en gran medida a solucionar la problemática de desempleo juvenil a nivel nacional, indicando que, si bien es cierto, se crearon estímulos en cuanto a la reducción de los costos laborales e impuestos en el lapso de tiempo en que inicia la empresa, no se abarco el tema tendiente a incrementar formalización empresarial y consecutivamente la creación de empleo, confirmándose lo anterior con información que indica que no se incrementaron cargos de trabajo tomando como comparación la anualidad 2013 (Espinel Pinzón, 2016).

De otra parte, se llegó a la conclusión que la ley 1429 de 2010, solo concretó un beneficio temporal en la medida que los empresarios indican que el ahorro que pueden efectuar con esta implementación no es suficiente en el sentido que no alcanza para generar empleos formales o para poder funcionar desde la legalidad, es decir, que con esta ley no se va a radicar la informalidad en la nación (Espinel Pinzón, 2016).

Así mismo, con esta ley que se creyó iba a ser de gran impacto en la generación de empleo juvenil, no se logró un avance en este ámbito, ya que la disminución de obligaciones salariales, prestacionales, tributarias y de seguridad social a cargo de empleadores produjo un efecto negativo en la contratación laboral, en la formación empresarial, en las cotizaciones a



seguridad social de los empleados, afectando los derechos laborales de los mismos, quedando desprotegida la población más vulnerable de la sociedad, concretándose todo en el acrecentamiento de utilidades para los empleadores a costa de volver la mano de obra mucho más económica (Espinel Pinzón, 2016).

Actualmente se profirió la ley 2039 de 2020, a través de la cual se dictan normas en procura de generar la inserción laboral y productiva de los jóvenes, la cual busca que se tome como experiencia profesional las prácticas, pasantías, judicaturas, que sean debidamente acreditados por la autoridad competencia como tal (Congreso de la República, 2020).

Objetivos

Objetivo General

Establecer la protección jurídica que se está generando a los jóvenes en la ciudad de Ibagué al momento de acceder a un empleo decente, de acuerdo con el objeto de la ley de juventudes 1622 de 2013, que propende por el goce de los derechos de la población juvenil materializándose entre otros aspectos en la participación económica del país.

Objetivos Específicos

- a. Señalar cuales han sido las tasas de desempleo en los jóvenes de Ibagué Tolima durante los últimos cuatro años.
- b. Analizar las soluciones o aportes realizados por el Estado colombiano para generar empleo decente a la población juvenil.



c. Valorar los diagnósticos que generaron las dificultades para proporcionar empleo decente a los jóvenes de Ibagué Tolima.

Metodología

Tipo de Investigación

En cuanto a la metodología, en este trabajo se aplicará la investigación descriptiva, según la naturaleza de la profundización con la que va a orientar, ya que se busca describir las condiciones que se presentan en realidad con relación al desempleo de los jóvenes en la ciudad de Ibagué, aspectos tales como la situación económica del municipio y la oferta laboral serán analizados para comprender este fenómeno.

Variables-Categorías

El tipo de datos que se empleará en este trabajo será cualitativo, teniendo en cuenta que la referencia para la valoración de la información serán los informes estadísticos del Departamento Administrativo de Estadísticas DANE, durante los años 2014 a 2020 en lo que tiene que ver con los jóvenes y la oscilación del porcentaje del desempleo durante el lapso de tiempo relacionado anteriormente.

De igual forma, y según el grado de manipulación de variables, la presente investigación es de tipo no experimental y se analizaran las siguientes variables: oportunidades laborales, desempleo y participación de los jóvenes en el ámbito laboral y económico.

Oportunidades laborales: Es la propuesta de un trabajo en donde se proponen ciertas condiciones de contratación y la forma en que se va a laborar -funciones (Ucha, 2009).



Desempleo: Es la condición en la que se encuentran las personas que, a pesar de contar la edad, capacidad y deseo de trabajar no se ocupan ni pueden conseguir un puesto de trabajo (Experto GestioPolis, 2020).

Participación juvenil: Tiene que ver con reconocer y fortalecer las habilidades de la población juvenil para ofrecerles oportunidades de índole laboral, económica, político, social para que se involucren en las decisiones que los incluyen tanto como individuos como jóvenes (Organización mundial de la salud,, 2003).

Participantes

La muestra que se utilizará en el presente estudio serán los jóvenes que se encuentran entre los 14 a 28 años, según la definición de la Ley 1885 del 1 de marzo de 2018, nativos de la ciudad de Ibagué que se encuentran en condición de desempleo, tomándose como material de guía el boletín de información estadístico del DANE correspondiente a los años 2017 a 2020.

Técnicas E Instrumentos De La Recolección De La Información

Las herramientas que se emplearán en el trabajo investigativo será literatura que sea caracterizada por una revisión documental, que se han realizado y publicado a la fecha entorno al desempleo de los jóvenes en Europa, Latinoamérica y finalmente el municipio de Ibagué-Tolima; así como también será una guía numérica-cuantitativa los resultados de las encuestas del DANE a los jóvenes en Colombia desde el año 2017 a 2020.

Procedimiento Analítico

La información se analizará: primero partiendo de la población a estudiar, siendo los jóvenes de 14 a 28 años de edad; el porcentaje de desempleo que ha venido oscilando entre los años 2014 a 2020, la tasa porcentual de población juvenil ocupada, el porcentaje de la tasa de participación global, la población juvenil ocupada según la actividad laboral que desarrollan,



efectuándose una comparación entre los datos recolectados para poder construir argumentos con información confiable y segura en el comportamiento de la problemática del desempleo en los jóvenes en la ciudad de Ibagué.

Así como también se analizará la información que caracteriza a este grupo poblacional para poder comprender cuál ha sido el manejo que se ha efectuado por parte del Estado colombiano a un problema afecta a los ciudadanos; se resumirá y comparará las observaciones para que los resultados de las investigaciones, brinde respuestas al problema planteado y se puedan generar propuestas para solucionar de fondo el desempleo juvenil en Ibagué.

Consideraciones Éticas

El equipo de investigación está conformado por Diana Carolina Hernandez Bedoya, abogada egresada de pregrado de la Universidad Cooperativa de Colombia Sede Ibagué y graduada de la especialización en derecho constitucional y administrativo de la Universidad Católica de Colombia, el rol que se desempeña es el de investigadora.

La categoría de la investigación según la resolución N° 8430 de 1993 proferida por el Ministerio de Salud es la que corresponde a la que no tiene riesgo ya que no se efectuará ninguna modificación o alteración a las variables de la población objeto de análisis.

La población que será sujeta a investigación puede ser considerada como vulnerable inicialmente porque incluye a los jóvenes menores de edad que oscilan entre 14 a 17 años de edad, no obstante lo anterior, el presente trabajo no representa amenaza o puesta en peligro para aquellos sujetos, en la medida que los datos que se analizan fueron previamente elaborados y supervisados por una entidad reconocida a nivel nacional para el manejo de información de personas con las condiciones de especial protección como lo son los menores de edad, por lo



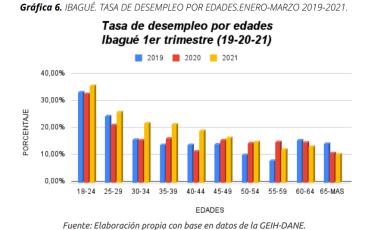
tanto se tiene plena certeza que la información recolectada por el DANE manejó con respeto toda la información recaudada y publicada.

Resultados

Dentro de la información estadística actualizada que recolecta el observatorio del empleo y recursos humanos de la Universidad del Tolima, se observa como ya se había indicado previamente en la investigación, que los jóvenes han tenido que enfrentar variedad de obstáculos para poder acceder a un empleo, aunado a esto, se tiene que con la pandemia del Covid-19 se empeoro el desempleo, afectando en gran proporción a los jóvenes que se encuentran en la ciudad de Ibagué, tal como se observa en la siguiente figura 10 (Observatorio de Empleo y Recursos Humanos del Tolima, 2021).

Figura 10

Tasa de desempleo por edades (enero-marzo 2019-2021)



Nota. Porcentaje de la tasa de desempleo por edades, durante los meses de enero a marzo, en los años 2019, 2020 y 2021. Tomado del Observatorio de Empleo y Recursos Humanos del Tolima (2021, pág. 6).



Según la figura 10, los jóvenes ibaguereños alcanzaron el mayor porcentaje de desempleo, ubicándose por encima del 30% durante el primer semestre del año 2021, cifra que ha sido superior en comparación con los demás grupos poblacionales del municipio y las anualidades 2019, 2020 y 2021 (Observatorio de Empleo y Recursos Humanos del Tolima, 2021).

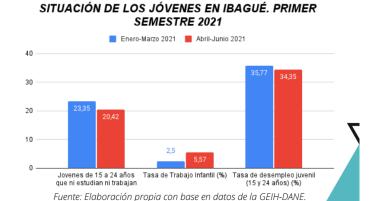
Como ya se ha mencionado el desempleo juvenil es un serio obstáculo que se enfrenta en la ciudad de Ibagué, dentro de este grupo poblacional se encuentran los jóvenes ninis, quienes, dentro del primer trimestre del año 2021, se vieron representados en un 23,4% y en el segundo semestre del año 2021, se ubicaron en un rango de 20,4%. Además, el desempleo juvenil ibaguereño está en una tasa de 35% dentro del primer y segundo semestre de la anualidad 2021; reflejándose con los mencionados datos la dimensión del problema del desempleo en los jóvenes en la mencionada municipalidad.

Se advierte que adicional a la dificultad del desempleo juvenil, se presentó un aumento en lo que tiene que ver con el empleo infantil en el primer y segundo semestre del año 2021, alcanzándose un valor de 5,7%, vulnerándose de esta forma los derechos fundamentales no solo de los jóvenes; sino también de los niños que se ubican en la ciudad de Ibagué, como se vislumbra en la figura 11 (Observatorio del Empleo y Recursos Humanos del Tolima, 2021).

Figura 11Situación de los jóvenes en Ibagué (primer semestre año 2021)



GRÁFICA 6. IBAGUÉ. INDICADORES PRINCIPALES DE LOS JÓVENES. ENERO-JUNIO 2021



Nota. Porcentaje de la situación de los jóvenes en la ciudad de Ibagué, durante los meses de enero a marzo y abril a junio en el año 2021. Tomado del Observatorio de Empleo y Recursos Humanos del Tolima (2021, pág. 5).

En vista de lo expuesto, y pese a la leve recuperación que se presentó a nivel nacional en la parte económica, continúan los altos niveles de informalidad, trabajo infantil, desempleo juvenil y otros; adicionalmente la ciudad no ha podido generar la cantidad de empleos decentes que se requieren para la cantidad de personas que viven en la ciudad de Ibagué, sino que por el contrario persiste el empleo informal sin las garantías constitucionales y legales con las se deben cumplir, al igual que los convenios y tratados internacionales que han sido ratificados por Colombia (Observatorio del Empleo y Recursos Humanos del Tolima, 2021).

Según la información que contiene la tasa global de participación (TGP), la tasa de ocupación (TO) y la tasa de desempleo (TD) en la ciudad de Ibagué, clasificada por edades, se puede percibir que, aunque el mercado laboral se recuperó ligeramente en el mes de agosto en los años 2019, 2020 y 2021, persisten obstáculos dentro de la oferta laboral de las personas entre ellos los jóvenes, si bien es cierto, toda la sociedad debe contar con una amplia cobertura y estabilidad laboral que caracteriza el trabajo decente, son los jóvenes quienes se están viendo



preocupantemente afectados en la medida que se encuentran en la etapa de construir una vida independiente económica y laboralmente, en donde cuenten con las herramientas para continuar realizando su formación profesional y al mismo tiempo tengan la posibilidad de estabilizarse y realizar su proyecto de vida en la ciudad capital (Observatorio de Empleo y Recurso Humanos del Tolima, 2021).

Figura 12

Comparación de la tasa global de participación, tasa de ocupación y tasa de desempleo por rangos de edad, en la ciudad de Ibagué.

Tabla 1. Ibagué. Comparación tasa global de participación (TGP), tasa de ocupación (TO) y tasa de desempleo (TD) por rangos de edad. Agosto 2019-2020-2021.

| | TGP | | | TO | | | TD | | | |
|--------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|--|
| | 2019 | 2020 | 2021 | 2019 | 2020 | 2021 | 2019 | 2020 | 2021 | |
| TOTAL | 64,3 | 61,3 | 64,5 | 55,4 | 44,1 | 52,9 | 13,9 | 28,0 | 18,0 | |
| 14 A 28 AÑOS | 57,4 | 56,9 | 59,7 | 42,9 | 34,5 | 41,1 | 25,3 | 39,4 | 31,2 | |
| 29 A 62 AÑOS | 81,7 | 75,8 | 81,4 | 73,8 | 58,0 | 71,7 | 9,6 | 23,4 | 11,9 | |
| MAYOR A 63 AÑOS | 24,6 | 20,1 | 25,7 | 23,3 | 16,4 | 21,3 | 5,5 | 18,4 | 16,9 | |

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la GEIH-DANE.

Nota. Cuadro comparativo entre la TGP, TO y TD en la ciudad de Ibagué, según la edad, en el mes de agosto durante los años 2019, 2020 y 2021.- Tomado del Observatorio de Empleo y Recursos Humanos del Tolima (2021, pág. 2).

En este sentido, si bien es cierto existe una recuperación en el ámbito laboral, continúan varios aspectos que frenan el desarrollo laboral y económico en el municipio de Ibagué, tales como el aumento en la tasa de interés y de la inflación, en productos como los alimentos que son de uso necesario y diario en la sociedad, situación que amenaza con detener el paulatino incremento de la tasa de ocupación (Observatorio de Empleo y Recurso Humanos del Tolima,



2021). Además de lo señalado, respecto de los graves niveles de desempleo en la ciudad de Ibagué, persiste un gran porcentaje de informalidad, que conlleva a que el trabajo sea cada vez más precario para la población, incluyendo en su gran mayoría a jóvenes con o sin formación y experiencia laboral; de ahí que la limitada oferta laboral de la ciudad queda corta para atender a las personas que se encuentran sin una oportunidad laboral, haciendo parte de los desempleados que como ya se ha mencionado son en su mayoría jóvenes y mujeres (Observatorio de Empleo y Recurso Humanos del Tolima, 2021).

Realizando una comparación en lo que tiene que ver con la tasa de desempleo juvenil para el trimestre mayo a julio de 2021, en la ciudad de Ibagué, resulto ser menor a la obtenida en el ámbito nacional en un 0,4 p.p., pese a esto, al vislumbrar la tasa de inactividad de los jóvenes, se tiene que la misma se encuentra en un valor superior al nivel nacional en un 7,6 p.p., teniendo en cuenta, además que dentro de ese valor, un 64,1% pertenece al sexo femenino, siendo este género el más golpeado por el desempleo, como ya se ha reiterado dentro de la presente investigación (Observatorio del Empleo y Recursos Humanos del Tolima, 2021).

En términos generales, dentro de los valores que se arrojan como indicador del mercado laboral para la población juvenil en la ciudad de Ibagué, comparándose con el porcentaje que se tiene con la tasa de desempleo en el nivel nacional, los mismos se encuentran muy cercanos, es decir, esta ciudad está aportando en mayor proporción jóvenes en estado de desempleo, exactamente, un 22,8% en Ibagué, cotejado con un 23,3% de jóvenes a nivel nacional (
Observatorio de Empleo y Recursos Humanos del Tolima, 2021).

Figura 13 *Mercado laboral de jóvenes en Ibagué y nivel nacional (julio 2021)*



Tabla 1. Total Nacional e Ibagué. Indicadores del mercado laboral para un rango de edad de 14 a 28 años. Julio 2021.

| JULIO | TGP | TO | TD |
|----------|------|------|------|
| NACIONAL | 59,2 | 45,5 | 23,3 |
| IBAGUÉ | 51,6 | 39,8 | 22,8 |

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la GEIH-DANE.

Nota. Comparación del porcentaje del mercado laboral en aspectos como TGP, TO y TD a nivel nacional y en la ciudad de Ibagué. Tomado del Observatorio de Empleo y Recursos Humanos del Tolima (2021)

Ahora bien, es trascendental señalar que la leve disminución de los porcentajes de desempleo, no se reflejan como consecuencia del aumento en la tasa de ocupación, como sería lo ideal, sino que por el contrario lo que sucedió fue que se aumentó la tasa de inactividad en los jóvenes de la ciudad de Ibagué, tal como se observa en la siguiente tabla (Observatorio del Empleo y Recursos Humanos del Tolima, 2021).

Figura 14

Indicadores del mercado laboral en la ciudad de Ibagué (junio-julio 2021)

Tabla 3. INDICADORES DEL MERCADO LABORAL IBAGUÉ. JUNIO-JULIO 2021

| JUNIO | | | | | JULIO | | | | | |
|-----------------------|------|------|------|------|-----------------------|------|------|------|------|--|
| IBAGUÉ | TGP | TO | TD | TI | IBAGUÉ | TGP | TO | TD | TI | |
| TOTAL | 60,0 | 45,5 | 20,5 | 42,7 | TOTAL | 61,0 | 51,0 | 16,5 | 39,0 | |
| 14 A 28 AÑOS | 53,7 | 34,5 | 35,7 | 46,3 | 14 A 28 AÑOS | 51,6 | 39,8 | 22,8 | 48,4 | |
| 29 A 62 AÑOS | 77,2 | 65,8 | 14,8 | 22,8 | 29 A 62 AÑOS | 80,1 | 68,5 | 14,5 | 19,9 | |
| MAYOR A 63 AÑOS | 19,4 | 16,8 | 13,4 | 80,6 | MAYOR A 63 AÑOS | 19,2 | 17,1 | 11,0 | 80,8 | |

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la GEIH-DANE.

Nota. Tabla que representa los indicadores del mercado laboral en la ciudad de Ibagué, durante al mes de junio a julio de 2021, por rango de edad. Tomado del *Observatorio de Empleo* y Recursos Humanos del Tolima (2021).



En este sentido, los indicadores del mercado laboral para la ciudad de Ibagué durante los meses de junio a julio del año 2021, demuestran un leve aumento en el empleo, de ahí que la tasa de ocupación (TO) tuvo un crecimiento de 5.5 p.p., exteriorizando una mínima mejoría en lo que tiene que ver con la ocupación, no obstante lo anterior, y como ya se había mencionado, este paulatino crecimiento no se debe a una gran oferta laboral para la población juvenil, sino porque desafortunadamente creció la tasa de inactividad para los jóvenes en el interregno de tiempo especificado en un 2,1 p.p., pudiéndose concluir con lo anterior, que la pequeña mejora en esta municipalidad no es consecuencia directa de un mayor empleo sino que también se ve asociada al incremento de la inactividad (Observatorio del Empleo y Recursos Humanos del Tolima, 2021).

En lo que tiene que ver con los jóvenes ninis, el contexto no deja de ser menos preocupante, dado que esta población a nivel nacional se redujo en un 3,6 p.p., pero en la ciudad de Ibagué se aumentó en un 3,9 p.p., lo que significa que un total de 5.614 personas jóvenes detuvieron sus estudios, la actividad laboral o búsqueda de empleo en esta municipalidad en el rango de meses de junio a julio de 2021, ubicándose el género masculino en una cantidad de 4.511 y el sexo femenino con 1.103 (Observatorio del Empleo y Recursos Humanos del Tolima, 2021). En este sentido, la figura 13 realiza una comparación en el ámbito nacional y local, para lo cual se observa un 23,5% a nivel nacional y un 15,8% en la ciudad de Ibagué en el mes de junio de 2021 de jóvenes ninis, y en contraste se encuentra en el mes de julio de 2021, una tasa de 20,0% en Colombia y un 19,7% en Ibagué, observándose claramente que esta ciudad es la que aporta una mayor cantidad de jóvenes ninis en el país, especialmente en el mes de julio del año 2021 (Observatorio del Empleo y Recursos Humanos del Tolima, 2021).

Figura 15

Tasa de NINIS a nivel nacional y en Ibagué (junio-julio 2021)



Gráfica 3. IBAGUÉ Y TOTAL NACIONAL. TASA DE NINIS. JUNIO-JULIO 2021



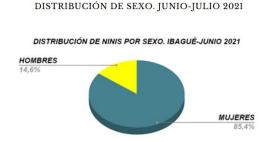
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la GEIH-DANE.

Nota. Grafica en donde se refleja el porcentaje de personas ninis, tanto a nivel nacional como en la ciudad de Ibagué, durante los meses de junio-julio del año 2021. Tomado del Observatorio de Empleo y Recursos Humanos del Tolima (2021).

Ahora bien, en cuanto al porcentaje por sexo de los jóvenes ninis en la ciudad de Ibagué para los meses de junio a julio de 2021, se advierte de la gráfica número 4, que el género femenino resulta ser el más afectado por este fenómeno, en más del doble de porcentaje que representa a los hombres jóvenes, pues las mujeres jóvenes que ni estudian ni trabajan para junio fueron un 85,4% y para julio un 71,6%, en contraste con un 14,6% de hombres jóvenes en junio y un 28,4% de sexo masculino en el mes de julio de 2021 (Observatorio del Empleo y Recursos Humanos del Tolima, 2021).

Figura 17

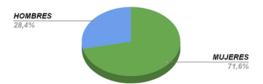
Tasa de NINIS en Ibagué por distribución de sexo junio-julio 2021



Gráfica 4. IBAGUÉ. TASA DE NINIS POR



DISTRIBUCIÓN DE NINIS POR SEXO. IBAGUÉ- JULIO 2021



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la GEIH-DANE.

Nota. Distribución de personas ninis por sexo en la ciudad de Ibagué, durante los meses de junio a julio de 2021. Tomado del *Observatorio de Empleo y Recursos Humanos del Tolima* (2021).

Por lo indicado se tiene que, la ciudad de Ibagué no ha podido superar los resultados que ha dejado la crisis generada por el Covid-19, puesto que, si bien es cierto, se ha visto en la información estadística recolectada una pequeña mejora en la tasa de participación y de ocupación, viéndose con esto que el desempleo ha mermado, se debe al crecimiento de la tasa de inactividad en los jóvenes, en especial el impacto que se ha generado en las mujeres, quienes con la pandemia han tenido que asumir mayores responsabilidades en el hogar y de igual forma no es fácil para las mismas encontrar oferta laboral dentro de la ciudad (Observatorio del Empleo y Recursos Humanos del Tolima, 2021).

De conformidad con lo expuesto, el acrecentamiento en el indicador de inactividad en los jóvenes que viven en Ibagué, se encuentra vinculado con el fenómeno de los ninis de la mencionada municipalidad, en razón a que como quedo ilustrado en las gráficas, el porcentaje de ninis ascendió durante el mes de julio del año 2021, en comparación con el mes de junio de la misma anualidad, resaltándose el elevado número del género femenino que se ve mucho más afectado por esta grave situación (Observatorio del Empleo y Recursos Humanos del Tolima, 2021).



Discusión

El obstáculo del desempleo juvenil se presenta a nivel mundial, como quedó establecido tanto por la Organización Internacional del Trabajo, las Naciones Unidas, y la literatura que se ha escrito en torno al tema, de ahí que sea un reto que afecta a la mayor parte del mundo, es por esto que el interés de los gobiernos, empresarios y la misma sociedad debería estar dirigido a fortalecer las políticas públicas en procura de crear bases sólidas para respaldar a los jóvenes en su proceso de formación, educación continuada, oferta de empleo decente, garantías de políticas económicas, sociales y culturales, para que cada joven pueda contar con las posibilidades de construir una vida digna, independiente y segura dentro de la ciudad, departamento y país en el que se encuentre, lo cual cambiaría el concepto del joven como una carga para la Nación, lo que finalmente se convertiría en una gran contribución a nivel nacional.

Los niveles de pobreza se mantienen y elevan por la falta de oportunidades laborales en trabajos decentes para los jóvenes; ya que precisamente en esa edad, es donde las personas requieren contar con el respaldo para incluirse dentro del ámbito laboral y económico de cada país. Un aspecto crucial dentro de la dificultad para acceder a un empleo decente en el ámbito mundial, es poder contar con una educación de calidad desde la niñez de los ciudadanos, aspecto que golpea con más severidad a los países con economías emergentes, dado que si la población no tiene la posibilidad de contar con una formación elevada, que cuente con altos niveles de tecnología, y variedad de conocimientos en todos los ámbitos laborales, contando con la capacitación para los docentes y educadores, es imposible que la sociedad avance y se eduque a tal punto que pueda aplicar a cualquier empleo de alta calidad, tanto a nivel local como internacional.



En este sentido, en Europa, se buscó aplicar la siguiente técnica para superar el desempleo juvenil, la cual consistió en brindar a los jóvenes, hasta los 25 años, educación, empleo y la práctica y concretar el ingreso al respectivo empleo, ya fuera con experiencia laboral o no laboral, dando aplicación a la recomendación de la OIT tendiente a que el primer empleo que obtenga un joven sea en el instante en que finaliza su formación, sin que existan intervalos de tiempo sin ejercer su arte u oficio, y con ello se evite el estancamiento en su estudio y ejercicio laboral (Millán-Herencia, 2015).

Aunado a lo anterior, se ha considerado que para superar el desempleo en España se debe realizar un enfoque en cuanto a la innovación, investigación, formación y calidad, lo cual generará que en las empresas se aumente la producción y, por lo tanto, se necesitará mayor mano de obra. Por ende, la formación de cada persona es relevante, en la medida que está directamente relacionada con la ocupación laboral de los ciudadanos. De igual forma debe haber calidad en la educación, trabajo, oferta y condiciones laborales y finalmente el enganche que debe existir entre la terminación de la formación educacional y el comienzo de la vida laboral; apoyándose con instrumentos tecnológicos que contribuyan en la construcción de una política fuerte de empleo (Aguilar- Martín, 2015).

En este sentido, al hacer un análisis de los datos estadísticos que presento el Observatorio, en la ciudad de Ibagué, respecto de la situación que enfrentan los jóvenes en el ámbito del desempleo hasta el mes de agosto del año 2021, el resultado del escenario es grave dado que la tasa de desempleo para los jóvenes en el interregno de tiempo de mayo a julio de 2021 fue 0.4 p.p., es menor a la obtenida en el ámbito nacional, la tasa de inactividad en la ciudad de Ibagué para los jóvenes fue 7,6% p.p. es superior al nivel nacional (Observatorio del Empleo y Recursos Humanos del Tolima, 2021). Asimismo, se tiene que los jóvenes de la ciudad de Ibagué para el



mes de julio del año 2021, aportaron un 22,8% en la tasa de desempleo, comparada con un 23,3% en el país, siendo un valor significativo, lo que explica porque esta municipalidad ocupa uno de los primeros puestos en desempleo en el ámbito nacional (Observatorio de Empleo y Recursos Humanos del Tolima, 2021), a pesar de que se presenta una leve recuperación en la tasa de desempleo, como consecuencia del aumento en la tasa de inactividad de la población juvenil y no, como resultado en el aumento en la tasa de ocupación (Observatorio del Empleo y Recursos Humanos del Tolima, 2021).

Al observar los indicadores del mercado laboral juvenil para este municipio, en los meses de junio a julio de 2021, se vislumbró un ligero aumento en la tasa de ocupación, que indica un acrecentamiento en el empleo, sin embargo se debe aclarar que la pequeña mejoría en la ocupación se presentó como consecuencia del aumento en la tasa de inactividad de los jóvenes; concluyéndose, por lo tanto, que lo anterior no fue resultado de mayor empleo ofrecido en Ibagué a la población juvenil, sino del aumento de la inactividad (Observatorio del Empleo y Recursos Humanos del Tolima, 2021).

Los jóvenes durante los meses de junio y julio del año 2021 en la ciudad de Ibagué, se retiraron del mercado laboral, por diversidad de aspectos entre esos la crisis económica que está dejando la pandemia del Covid-19, la desmotivación por la pésima remuneración que se les ofrece ya sea en labores con formación o sin ella, entre otros; lo que conlleva a afirmar que las condiciones laborales no han mejorado, sino que por el contrario persisten con el agravante de la crisis que se enfrenta a nivel mundial, y además los altos precios que se están cobrando por la alimentación, arriendos, impuestos, estudio, transporte y demás. Advirtiéndose con el resultado de esta estadística que es urgente que las autoridades locales y nacionales presten atención y trabajen inmediatamente por generar empleo decente a la población juvenil, partiendo desde



factores de origen como lo son una base fuerte de educación y educación continuada, aplicables a los niños, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta el habla de una segunda lengua y la aplicación de tecnología, con la implementación de herramientas y elementos tecnológicos en el país y la ciudad de Ibagué.

Por otro lado, a los jóvenes no se les está brindando una garantía en cuanto a tener la posibilidad de acceder a un empleo decente al finalizar su formación ya sea técnica, tecnológica, profesional o al estar cursando su estudio escolar en la ciudad de Ibagué, dado que con la información estadística que se recolectó durante el año 2021, se tiene que a la población juvenil no se le está asegurando el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales tales como la educación, el mínimo vital y móvil, el trabajo, familia, entre otros. Así como tampoco se está brindando a los jóvenes los medios para materializar el fortalecimiento de sus capacidades en todos los ámbitos, con condiciones de igualdad para que se les facilite la participación en la vida social, económica, cultural y democrática dentro del municipio de Ibagué y por lo tanto el país.

De acuerdo con lo analizado y de la información recolectada, se propone crear una política pública que sea de aplicación tanto a nivel nacional como local (municipio de Ibagué), que busque como objetivo garantizar empleo decente a todos los jóvenes; lo anterior solo se podrá realizar teniendo en cuenta los siguientes puntos: i) brindando educación de calidad desde la niñez a las personas, en este punto es importante resaltar que los parámetros de educación han cambiado por la implementación de tecnología a nivel mundial y el país no se puede quedar atrás, porque si continuamos retrasando nuestra formación, no vamos a poder competir a nivel nacional e internacional con profesionales lo suficientemente formados para atender las necesidades del mundo actual, ii) la enseñanza de un segundo idioma obligatorio, esta segunda lengua se debe hablar, escribir y leer a la perfección, para ello se requiere fortalecer la enseñanza



con docentes que sean capacitados por otros docentes nativos, y de esta forma poder brindar una formación de alta calidad y reconocimiento, iii) la implementación de herramientas, medios y equipos tecnológicos y robótica en el país y municipio de Ibagué, porque ello facilitará el avance económico en la nación y al mismo tiempo los niños y jóvenes tendrán la instrucción y educación de alta calidad que requieren para competir en el mundo del trabajo internacional y nacional, iv) la educación deberá tener una máxima importancia y de la mano estarán todos los docentes a quienes se capacitarán para que puedan contribuir con su profesión a la formación de niños y jóvenes, debiendo considerarse como una de las profesiones que más se deberán capacitar, actualizar y deberán recibir una excelente remuneración por la labor desempeñada, v) la educación deberá ser continua para los jóvenes, cuando inicien su vida laboral, dado que es indispensable que continúen su formación y actualización de conocimientos para poner en práctica en sus labores en el sector público y privado y así mismo su salario se vea recompensado por las capacidades con las que cuenten.

Con la anterior propuesta lo que se busca es que tan pronto los jóvenes finalicen su formación técnica, tecnológica o profesional cuenten con una amplia oferta laboral en donde sin tener que soportar largas esperas, puedan ejercer su arte, oficio o labor, y por lo tanto, perciban una excelente remuneración que cumpla con los requisitos legales y de seguridad social, y continúen su actualización y formación educacional para continuar puliendo sus conocimiento y seguir superándose en todos niveles económico, laboral, social.

Si existe garantía de empleo decente a los jóvenes teniendo como base una excelente educación, la población juvenil podrá hacer efectivos sus derechos fundamentales, y ser parte de las actividades económicas y sociales dentro de la sociedad, empezando por el municipio de lbagué, para que cada joven logre desarrollar su vida de forma independiente y pueda gozar de



una buena calidad de vida, de lo contrario tanto el municipio de Ibagué como el país, vivirá en pobreza y carencia tanto en el ámbito mental como físico. Es relevante resaltar la opinión del señor Bill Gates, cofundador de Microsoft y filántropo, quien cuenta con gran conocimiento en las áreas de tecnología, salud, política, geopolítica, clima, energía, educación, agricultura, biología e inversiones, y brindó su opinión respecto a la forma en que cambio el modo de vivir en todos los ámbitos con la llegada de la pandemia del covid-19 y la implementación de nueva tecnología tanto en el ámbito de educación, como laboral, de salud, económico y otros (Peralta, 2022).

Al respecto, al analizar el panorama para el año 2022 y el futuro por el señor Bill Gates, se tiene que finalizando este año se superará la pandemia, en la medida que se convertirá en una enfermedad endémica, el mundo de igual forma se encuentra en una mejor posición para elaborar vacunas de alta calidad, si bien es cierto la pandemia no terminará en este año, si se podrán realizar actividades diarias bajo protección (Peralta, 2022). Algo que queda con notoria relevancia y que afecta el correcto funcionamiento de los países, es la pérdida de confianza de los ciudadanos hacia los gobiernos, lo que se traduce en que los programas e incentivos que se lleven a cabo por estos no cuentan con el respaldo del pueblo, en su mayoría (Peralta, 2022).

Así pues, los gobiernos deberían regular normativamente para que se pueden utilizar las nuevas tecnologías y respecto a la tecnología verde, evaluar cuales producen efecto invernadero y cuáles no, para poder extraer las energías limpias y realizar un excelente provecho de las mismas, trabajo en el que han tenido gran injerencia las empresas, personas importantes y los gobiernos (Peralta, 2022); generando importancia a la tecnología que tuvo protagonismo con la llegada de la pandemia, por ejemplo con la implementación del trabajo virtual en todos los países, debiéndose evaluar la productividad del trabajo y la necesidad o no de la presencialidad



en el lugar laboral, teniendo como gran probabilidad la implementación del trabajo remoto en un futuro, lo cual exige contar con las herramientas tecnológicas para llevar a cabo el trabajo que debe desempeñar cada persona (Peralta, 2022).

En cuanto a la educación, la misma se empezará a brindar de forma presencial, con algunas excepciones, por lo tanto, se repite los servicios de internet y tecnologías deben ser confiables en la prestación dentro de los hogares y lugares de trabajo de las personas; la atención médica se respaldará mucho en la telemedicina, por la facilidad de acceder por parte de las personas a consultas cortas; igualmente se aprobará la vacuna contra la malaria, se investigará buscar la cura para la enfermedad de Alzheimer y esta pandemia será la última que se presente a nivel mundial (Peralta, 2022).

Es imperativo que el gobierno implemente enfáticamente un cambio radical en el sistema educativo del país, el cual le permitirá a los jóvenes estar a la altura de otros países para poder competir en una economía global; sí el gobierno no toma las medidas necesarias lo que sucederá es que el índice de pobreza crecerá; puesto que no hay personas capacitadas para desempeñar trabajos en todas las áreas, como medicina, ingenierías, tecnología, educación, medios de comunicación, mercadeo, entre otros.

En el presente, ya estamos experimentando niveles de pobreza de alta escala, y en el futuro se verá que es un problema progresivo que agravará la situación económica de la nación; como se ha podido demostrar, los países que tienen gran desarrollo son aquellos que realizan una gran inversión desde temprana edad en la educación, no olvidemos que, el niño del presente, será el adulto del futuro. En el sistema educativo a nivel nacional, debe ser implementado un segundo idioma, que sea obligatorio desde el jardín hasta la universidad, un tercer idioma sería opcional para cada persona; el beneficio para los jóvenes que adquieren un buen comando con el segundo



idioma, lo pone en una mejor posición para poder interactuar con personas del extranjero y personas que visiten este país, ya sea para realizar inversiones en la nación o realizar aportes en la industria que elija.

De igual forma, otro beneficio de dominar un segundo idioma por los jóvenes se ve reflejado en la posibilidad de realizar intercambios de estudio, para poder optar por adquirir formación en el exterior y profundizar su educación, brindándose la oportunidad de poder trabajar para multinacionales, y al mismo tiempo lograr una capacitación y manejo de ese segundo idioma a tal punto que si es su ámbito laboral, cuenten con la práctica para enseñarlo a sus alumnos.

En este sentido, el elemento de educación de calidad, educación continuada con la inclusión de un segundo idioma que se hable, escriba y pronuncie a la perfección es fundamental en la construcción de una verdadera política pública que contribuya con la generación de empleo decente para todos los jóvenes de la ciudad de Ibagué y el país, lo anterior porque se evidencia la aplicación de leyes para brindar apoyo en la creación de empresa, en la generación de empleo temporal y la misma ley de juventudes, pero no han logrado solucionar de raíz el problema de la generación de empleo decente para la juventud.

Se logró evidenciar que los jóvenes de la ciudad de Ibagué y el país, no están contando con una formación de alta calidad desde la niñez, que logre educarlos y capacitarlos a tal punto que sean profesionales, técnicos o tecnológicos que puedan competir a nivel mundial, por lo tanto la búsqueda de un empleo a nivel local, como nacional e internacional termina siendo algo difícil de concretar porque la realidad es que la educación que se brinda no es actual, no cuenta con estándares que incluyan el manejo perfecto de un segundo idioma y tecnología. Aunado a lo anterior, la población de condiciones socioeconómicas bajas ni siquiera cuenta con la posibilidad



de acceder a la educación primaria ni segundaria, dado que, en muchas ocasiones viven en zonas rurales en donde no existen carreteras pavimentadas para movilizarse a las instituciones educativas a recibir sus clases, ni tampoco se cuenta con la infraestructura tecnológica ni de acceso a internet, ni equipos tecnológicos como computadores para ingresar de forma virtual a la instrucción educativa.

El anterior panorama demuestra la grave vulneración del derecho al acceso a la educación de los jóvenes, teniendo en cuenta la pandemia; a que en los últimos dos años han suspendido los estudios por no contar con las condiciones para acceder a la virtualidad educacional. Es importante resaltar que un pueblo ignorante, en este caso, nuestros niños y jóvenes que no cuentan con una educación de calidad, afecta de forma directa el desarrollo económico, social, cultural, entre otros, de un país; tal como se observa a nivel mundial, dentro de las poblaciones más afectadas se encuentran las naciones latinoamericanas, por la baja inversión de recursos económicos, tecnológicos humanos, en fortalecer un sistema de educación de calidad para los niños y jóvenes.

Además, los organismos de orden internacional como la OIT, las Naciones Unidas y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), han venido haciendo recomendaciones a todos los países en especial los que no han realizado ningún tipo de inclusión tecnológica en la educación, advirtiendo que será un reto más grande para aquellos países subdesarrollados, pero deben superar de fondo el problema de desempleo juvenil. Las anteriores recomendaciones se vienen efectuando desde el año 2012, como quedó establecido en esta investigación, y hasta la fecha, año 2022, Colombia, no cuenta con la inclusión de tecnología que viene de la mano de la robótica e inteligencia artificial en la formación educacional de los niños y jóvenes de nuestro país. Lo expuesto, vislumbra la relevancia que trae incluir de forma



inmediata el factor de calidad en la educación que se debe ofrecer tanto en el sector público como privado y de forma obligatoria a los niños y jóvenes de la ciudad de Ibagué a partir de una política pública que nos incluye tanto a nivel local como nacional.

De ahí que sea evidente la trasgresión a los derechos fundamentales de nuestros jóvenes de la ciudad de Ibagué y el país, en el momento en que buscan empleo decente, dado que no existen garantías ni seguridad para acceder al mismo, por factores como no contar con la oferta laboral para esta población ni a nivel municipio, nacional e internacionalmente dado que, nuestros jóvenes no están lo suficientemente capacitados para desempeñarse en cargos que requieren de formación de calidad.

Si el Estado, los municipios, el gobierno y grandes empresarios no están generando empleo decente para los jóvenes, sino que por el contrario se está buscando recurso humano y maquinaria en países que son potencias mundiales, la consecuencia es que los recursos económicos y la generación de empleo no será para Colombia, ni el municipio de Ibagué, sino para el exterior.

Con la implementación de la educación de calidad se busca, además, que los jóvenes estén lo suficientemente preparados en su formación para aplicar y tener oportunidades no solo en la ciudad de Ibagué sino en el ámbito internacional, y se asegure un empleo decente que cuente con todas las condiciones legales, de seguridad social y laboral, que garantice su debida remuneración por la labor desempeñada y por lo tanto se asegure el goce de sus derechos fundamentales, para que disfruten de una buena calidad de vida, que incluya educación continuada, excelente alimentación, derecho a adquirir su vivienda, conformación de una familia, actividad recreativa y deportiva, aportar económicamente al país, entre otros.



Además, es urgente que se invierta en tecnología de alta calidad para implementar en todos los niveles de educación para que todos los jóvenes salgan lo suficientemente preparados para optar a empleos en la ciudad de Ibagué, el país y el mundo. Se evidencia en este aspecto que, los empleos que se ofrecen a los jóvenes no cuentan con las garantías que establece el derecho laboral, considerándose como empleos informales, y a pesar que algunos jóvenes cuentan con formación profesional no tienen la posibilidad de acceder a empleos de tal nivel, dado que no cuentan con la experiencia que se les exige con el cargo o como ya se venía diciendo, a pesar que cuentan con la titulación, la formación no es de alta calidad para acceder a empleos en nivel local e internacional.

Por lo expuesto, se concluye que el Estado colombiano no tiene las herramientas, tales como una educación de calidad y la implementación de equipos y medios tecnológicos, para garantizar a los jóvenes un empleo decente en la ciudad de Ibagué y a nivel nacional, esto para determinar que se han emitido disposiciones legales en procura de alivianar el problema de desempleo juvenil, pero estos mecanismos no van a dar una solución de raíz a los altos niveles de desempleo que enfrenta el país; siendo imposible que se cumpla el objetivo de la ley 1622 de 2013 (ley de juventudes), dado que, sí no existe una preparación de calidad junto con la implementación de herramientas tecnológicas para fortalecer la educación de los jóvenes, es imposible que el país pueda generar empleos decentes, realizar negocios, convenios, tratados y demás con otros países a nivel mundial para la exportación, venta y explotación de recursos naturales, alimentos, flores, frutos, en el sentido que si Colombia tiene el recurso humano lo suficientemente preparado y adicional a ello contamos con la materia prima; las ganancias, producción y generación de empleo se quedará en esta nación y el país se fortalecerá cada vez más.

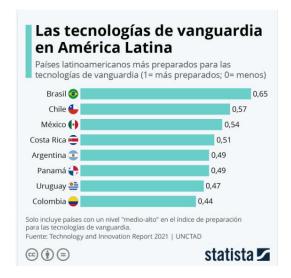


La segunda área a la que se le debe prestar atención de forma urgente, es la tecnología en todos los ámbitos, que abarca desde lo más básico hasta las tareas más complejas para poder subsistir en esta década, eso sin contar la necesidad que tendremos en un futuro muy cercano con la inteligencia artificial y la robótica, para dar un ejemplo, en esta época de pandemia un alto porcentaje de las personas no podían trabajar desde la casa, debido a que no sabían manejar la tecnología o no tenían lo básico que es un computador, eso hizo que muchas personas tuvieran que dejar los empleos, generando como resultado mayor desempleo del que ya existía.

El problema de no haber implementado la tecnología desde décadas atrás como un aspecto primordial dentro de la educación, nos ha perjudicado a tal punto que estamos entre los índices más bajos a nivel Latinoamérica en este aspecto, tal cual se vislumbra en la siguiente figura 17:

Figura 17

Países latinoamericanos más preparados para las tecnologías vanguardia



Nota. En la presente gráfica se identifican los países latinoamericanos con un nivel medio-alto de preparación para las tecnologías. Tomado de *Statista* (2021).



Como se puede observar, Colombia se encuentra en la última ubicación con 0.44; si hacemos una proyección a 10 años aun estaríamos tratando de remediar el problema de tecnología básica, lo cual nos deja rezagados con respecto a lo que ya hoy en día se está implementando, que es la inteligencia artificial y la robótica, quedando en más desventaja los jóvenes e incrementándose de esta forma la pobreza y el nivel de pobreza actual pasaría a convertirse en un nivel de miseria (Paqualli, 2021).

Esta situación es inminente, en la medida que la inteligencia artificial, robótica y en general la tecnología ya existen, por lo tanto, ignorarlo acabaría por crear no solamente pobreza y miseria, sino también más delincuencia; la pregunta para el gobierno sería, ¿están ustedes consientes de la gravedad de la situación que se está presentando en la actualidad y en lo que se puede convertir, sino se hacen los cambios urgente y primordialmente? no importa cuántos billones de pesos se inviertan en otras áreas, sino se toma esto como el primer elemento para combatir, esto hará un efecto domino en las otras áreas del ser humano.

Debe inyectarse un presupuesto que permita adecuar el país, en tecnología y al mismo tiempo, traer los equipos necesarios para que los docentes puedan utilizarlos y se puedan instruir, esto debe verse como una inversión para mejorar la situación que presenta el país, y no como un gasto injustificado; para poder mejorar el escenario económico de la nación hay que hacer una inversión considerable en la educación. En cuanto al temor mal infundado sobre que la inteligencia artificial y la robótica crearan más desempleo, se debe a la falta de conocimiento sobre el tema, se podría utilizar el ejemplo de la industria de la agricultura cuando paso a ser la era de la industrialización, en donde se utilizaban los caballos y las carretas, pasaron a ser autos, y eso creó un sin número de trabajos en otras áreas, las personas nos vamos moldeando al desarrollo, exactamente como pasó con la pandemia en el campo tecnológico, se tuvieron



transiciones para poder lidiar con la situación, después de esta pandemia el mundo nunca volverá hacer como era antes, seguirá en su proceso evolutivo.

Como parte de la implementación de un sistema de educación de alta calidad, se crearán programas de transición entre el instante en que la persona se gradúa y el momento en que se incorpora a la vida laboral, como lo aplican los países europeos; de la misma forma, cuando un joven inicie su ejercicio laboral, es indispensable que se continúe con la educación continuada en la medida que los jóvenes trabajadores deben estar actualizados, circunstancia que mejorará el desempleo laboral y la calidad del mismo trabajo desempeñado en el sector privado y público. A pesar de que Colombia es un país rico en recursos naturales, de nada sirve cuando carece de los recursos humanos. De todo lo que se mencionó, se tiene que el elemento de la tecnología inmerso en la construcción de una educación de calidad y por consiguiente la formación de profesionales competentes en todos los niveles, para estar aptos para la ocupación de un empleo en el ámbito mundial, es indispensable para contrarrestar el desempleo que enfrentan los jóvenes.

En la normatividad e iniciativas que se han llevado a cabo en Colombia hasta el momento no se vislumbran aspectos base como una educación de calidad a los niños y jóvenes que busquen fortalecer sus capacidades y obtener como resultado profesionales y personas capacitadas que estén lo suficientemente preparados con un enfoque en el perfecto manejo de un segundo idioma y la implementación de tecnología en el proceso de formación, lo que conlleva que tanto en la ciudad como en el país, se invierta recursos en las máquinas y elementos tecnológicos que se están utilizando a nivel mundial, para ir a la par del desarrollo y actualización que ello conlleva.

De esa forma, contando con una educación de alta calidad de la mano de herramientas y conocimiento tecnológicos, los jóvenes de Ibagué van a poder postularse y acceder a empleo



decente, con las garantías legales que son propias, para que en consecuencia puedan desempeñarse en el ámbito civil, social, cultural, personal, político, así como poder tener derecho a ejercer sus derechos y finalmente poder contribuir al desarrollo económico, cultural, social y democrático del país.

Si cada joven que termina su formación técnica, tecnológica, profesional, aprende un arte u oficio, cuenta con la oportunidad de ejercer un empleo decente en la ciudad de Ibagué y en el país, se va a consolidar un desarrollo personal en cada joven porque tendrán las bases para construir su familia, para continuar educándose o estudiando, para hacer o crear empresa, para participar de variedad de oferta laboral y para contribuir a que el país este a la vanguardia del mundo tecnológico y alta formación de educación, lo que producirá desarrollo económico tanto en la región como en la nación.

Educación con inclusión de tecnología (inteligencia artificial y robótica)

El elemento base de la propuesta que se presenta con esta investigación, es la educación con inclusión de un segundo idioma obligatorio, que sería inglés, teniendo en cuenta como ya se ha indicado en precedencia que este proceso educativo debe tener como factor principal la calidad, lo que significa que, la educación tradicional que se viene ofreciendo a la niñez y a la juventud desde hace más de una década en Colombia, no está acorde con los estándares actualizados de esta nueva era tecnológica que se viene aplicando en la actualidad, y que desde el año 2012, los organismos internacionales vienen haciendo serias recomendaciones para que los países la incluyan en todos los procesos entre ellos el educativo.

Es de suma importancia que en todo el territorio colombiano se incluya una educación de calidad, dado que de esta forma el Estado estaría garantizando el derecho a la educación a los niños y jóvenes, cumpliendo con las exigencias que se están requiriendo a nivel mundial para



lograr una formación de calidad, y que, a la misma vez, esto les facilite la ubicación laboral tanto en el ámbito territorial, como nacional e internacional; lo que generaría que puedan competir laboralmente con los demás jóvenes del mundo, por estar lo suficientemente preparados para ello.

De ahí que se llame la atención en que el derecho a la educación, no se debe brindar con el objetivo simplemente de cumplir con un postulado constitucional, sino que por el contrario y teniendo en cuenta que afecta en tal magnitud, no solo la formación de un ciudadano, sino que lo prepara para estar lo suficientemente capacitado para ubicarse laboralmente, y contar con las condiciones económicas para tener una vida de calidad, llevar a cabo la formación continuada, conformar su propio núcleo familiar, se debe estar realizando una evaluación permanente en el tipo de educación que se está ofreciendo a la ciudadanía.

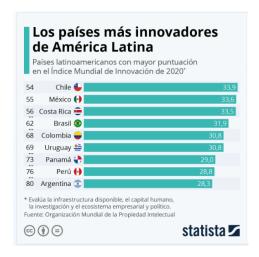
Lo anterior con el objetivo de estar garantizando la calidad, componente que debe integrar el sistema educativo, para que se cumpla con los parámetros que brinda la OIT, la CEPAL y la ONU como solución de raíz a la problemática del desempleo juvenil. En cuanto al progreso tecnológico en Colombia, el índice mundial de innovación 2020, que es realizado por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), señala que Colombia, tiene una puntuación de 30.8%, dentro de la económica innovadora de América latina, lo que la coloca en el puesto número 68 de innovación a nivel mundial, concluyéndose con ello que existe una brecha bastante amplia que desfavorece a este país, tanto a nivel mundial como a nivel latinoamericano (Pasquiali, 2020).

Para detallar a mayor magnitud lo mencionado se puede visualizar la siguiente figura 18 en donde clasifica y da puntaje a los países, entre ellos Colombia dentro del campo de progreso tecnológico.



Figura 18

Países latinoamericanos con mayor puntuación en invocación año 2020



Nota. Se puede observar en la gráfica expuesta, los países de Latinoamérica con mayor puntuación en innovación. Tomado de *Pasquiali* (2020)

De igual manera la problemática que existe en este momento relacionada con las dificultades socioeconómicas, un déficit de infraestructura tecnológica y digital, agudizan el problema de inclusión tecnológico del país (Pasquiali, 2020). Aunque la zona urbana del país se encuentra en una desventaja muy grande en relación con la existencia de infraestructura adecuada, en la zona rural es devastador este escenario; la situación que se ha venido experimentando en los últimos años debido a la pandemia del Covid-19, hizo que los niños y jóvenes que viven en el sector rural quedaran totalmente desprotegidos en su mayoría; ya que en estos lugares no existe una infraestructura tecnológica para poder continuar sus estudios.

Aún en el año 2022, hay sectores donde sigue interrumpido el estudio de niños y jóvenes, lo que conlleva a que se atrasen en poder culminar su formación, vulnerándose su derecho fundamental, esto sin contar los problemas climáticos que impiden a los niños asistir a una institución educativa de forma presencial. Ahora con la nueva llegada de la robótica, la 5G, big



data, impresión 3D, edición genómica, drones, nanotecnología, Blockchain, internet de las cosas (IOT), energía solar fotovoltaica, nos coloca en una situación sin escape, obligando a que se realice una inversión colosal para poder suplir las demandas que ello conlleva (Pascualli, 2021). Esa inversión debe ser hecha en estos tres ámbitos; inversión de tipo tecnológico (robótica e inteligencia artificial), infraestructura y educadores tecnológicos.

Ahora bien, en cuanto a la respuesta del problema que se planteó con esta investigación, la cual consiste en identificar ¿cuál es la garantía que se está brindando a los jóvenes para poder acceder a un empleo decente en el municipio de Ibagué Tolima, según el artículo 1° de la ley de juventudes N° 1622 de 2013? se tiene que el Estado, los grandes empresarios y el gobierno, no han atacado de forma directa la problemática de desempleo juvenil en la ciudad de Ibagué, y por lo tanto en el país, mientras que el Estado ha tratado de buscar salidas rápidas a la situación de desempleo de los jóvenes en la nación.

Como, por ejemplo, la creación de leyes para disminuir el pago de impuestos para la creación de empresa, la contratación de aprendices para no pagar el salario legal vigente, la creación de 40 mil primeros empleos en año 2018 y la más reciente ley que se expidió para la contratación de jóvenes en las empresas, en donde el Estado subsidia una parte de los gastos por concepto de seguridad a los mismos, hasta que se acabe la disponibilidad presupuestal con la que se creó.

A pesar que se ha intentado solucionar el asunto con la emisión de estas disposiciones legales, la situación empeora cada vez más, tanto así, que la ciudad de Ibagué viene ocupando los primeros puestos de desempleo en el país desde la última década, la razón por la cual todas estas iniciativas no han logrado erradicar el problema de desempleo en los jóvenes, se debe a que no se orienta al verdadero origen que crea el desempleo, el cual es, la falta de una educación de



calidad, actualizada y apropiada para la demanda de los empleos de esta era impulsada por la tecnología.

Para poder garantizar el objetivo por el cual se creó la ley de juventudes N° 1622 de 2013, únicamente puede ser asegurado cuando a los jóvenes se les ofrezca la educación apropiada para los tiempos en este momento; debe ser reestructurando el sistema educativo, donde la tecnología ocupe el eje central de las demás áreas de formación, esto exclusivamente cuando el verdadero problema sea abordado desde un cambio radical en la educación, utilizando la tecnología es que podremos combatir la causa fundamental del desempleo.

Conclusiones

Con el presente estudio, se pudo comprobar que el desempleo es un problema que se viene evidenciando hace muchos años atrás a nivel mundial, no obstante, es mayor el impacto de este fenómeno en los países de Latinoamérica, por la condición de subdesarrollo y, por lo tanto, mayor el nivel de pobreza y condiciones socioeconómicas precarias; resaltándose en ese sentido, que el municipio de Ibagué ha ocupado una tasa muy elevada de desempleo en los jóvenes, agravándose esta situación desde el año 2000 más o menos hacia el presente, ahora bien, se evidenció con los datos estadísticos recolectados por el DANE y el Observatorio del Empleo y Recursos Humanos de la Universidad del Tolima, que con la pandemia del covid-19 se incrementó el porcentaje de desempleo y consecuentemente el índice de inactividad de los jóvenes ibaguereños para los meses de junio y julio de 2021, lo que es preocupante y lleva a que el gobierno y empresarios enfoquen su trabajo en generar y brindar oferta de trabajo decente para la juventud en la ciudad de Ibagué.



Por lo tanto, es urgente la creación de una política pública fuerte, realizada con base en los factores de: i) educación y educación continuada de calidad para niños y jóvenes, incluyendo el completo manejo de un segundo idioma, ii) implementación de tecnología, herramientas tecnológicas y tecnología artificial como la robótica y iii) compra de equipos y maquinaria tecnológicos para poner en funcionamiento en la ciudad de Ibagué y el país, son indispensables para superar la grave situación que ostenta el desempleo en el municipio de Ibagué.

No se está cumpliendo con el objetivo de la ley de juventudes, 1622 del 29 de abril de 2013 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones", en razón a que se están vulnerando los derechos fundamentales de los jóvenes de la ciudad de Ibagué, en tal magnitud que no pueden construir un proyecto de vida, respaldado en su ingreso económico recibido por la labor que desempeñen, en la medida que no se está ofreciendo trabajo decente por parte del gobierno municipal ni nacional a los mismos, y esto implica que aquellos no tengan participación ni injerencia alguna en los ámbitos personales, sociales y políticos del país.

El resultado de las estadísticas que ha realizado el DANE es contundente en mostrar porcentajes de desempleo muy elevados en la ciudad de Ibagué, aumentando los mismos con la pandemia, e históricamente en el país también se tiene este resultado, señalando que es un problema que hasta la fecha no ha podido contar con un tratamiento de fondo.

Con la presente investigación se observaron los niveles graves de desempleo en el país, específicamente en la ciudad de Ibagué, con aumento desde el año 2020, por la pandemia que enfrentamos, no obstante, lo preocupante es que es una situación que viene acaeciendo desde muchos atrás, no es algo nuevo, y tampoco se ha llegado al punto específico para poder avanzar o superar este escenario.



El gobierno específicamente no se ha enfocado en trabajar y estudiar la forma en que se supera el desempleo juvenil en el país, realizando un estudio de las condiciones que atraviesan los jóvenes de todos los estratos sociales para identificar los déficits que se presentan, y así poder trabajar en una política pública completa y eficaz para la superación de este problema, circunstancia que lleva indistintamente a indicar que hasta la fecha solo se han tirado pequeños salvavidas a los jóvenes, tales como el apoyo para la creación de la micro, pequeña y mediana empresa, los 40 mil primeros empleos o la ley de inversión social N° 2155 del 14 de septiembre de 2021, pero realmente ninguno de los anteriores, generan avance en la generación de empleo a los jóvenes de forma permanente o sostenible, son contribuciones temporales, pero realmente el problema sigue y continua cogiendo fuerza.

De ahí la importancia de incluir los elementos de: educación de calidad con inclusión del manejo de un segundo idioma, educación continuada, implementación de tecnología en los procesos de formación, junto con la maquinaria necesaria para esto; para construir una política pública fuerte que procure por garantizar los derechos de los jóvenes, la generación de empleo decente para los mismos, y todo lo anterior finalmente contribuirá al desarrollo económico del país. De esta forma se erradicará el aspecto más importante que genera el desempleo en los jóvenes del país, en la restructuración de la educación para que se cuente con las herramientas necesarias, con la inversión y todo el enfoque tecnológico que abarca la robótica e inteligencia artificial en todos los ámbitos.

Por último una política pública que contribuirá seriamente con la generación de empleo decente para los jóvenes, dado que no será una mejora temporal, sino una solución que apunta a la raíz del problema que aqueja a nivel mundial, Latinoamérica y Colombia a los jóvenes, vislumbrándose que para que cada empresa tenga una producción de calidad, o en el sector



público se cuente con un trabajo eficiente y de alta calidad, es indiscutible que se realice la generación de una educación de calidad, y así se aporte a la nación en el ámbito económico.

Referencias Bibliográficas

- Aguilar- Martín, M. (2015). Mecanismo públicos para favorecer la transición de los jóvenes en el proceso de incorporación al mundo laboral. *Revista internacional y comparada de relaciones laborales y derecho del empleo, 3*(3), 1-25. Obtenido de https://zaguan.unizar.es/record/64542/files/texto_completo.pdf
- Alcaldía de Bogotá. (22 de Abril de 2021). Estrategia Reto:1.500 jóvenes 'Ninis' inician proceso para recibir 500 mil pesos. Obtenido de Alcaldía de Bogotá: https://bogota.gov.co/miciudad/integracion-social/jovenes-ninis-recibiran-500000-pesos-condicionados
- Álvarez, B., Fernpandez Guarnizo, J., & Mosquera Garcia, J. (2020). *Inversiones digitales,*alternativa de empleo para los jóvenes ibaguereños. Ibagué: Corporación Universitaria

 Minuto de Dios. Obtenido de Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO:

 https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/11897/1/T.AF_BrianAlvarez
 JuenFernandez-JuanMosquera_2020.pdf
- Ariza Romero, A. (Mayo de 2019). *Principales formas de vulneración de los derechos laborales*en Colombia. Universidad Católica de Colombia . Bogotá: Universidad Católica de

 Colombia. Obtenido de
 - https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23567/1/trabajo%20de%20grado.pdf
- Ariza, J., & Retajac, F. (8 de Junio de 2021). Composición y evolución de la informalidad laboral en Colombia durante el periodo 2009-2019. *Apuntes CENES*, 40(72), 115-48.



- Obtenido de Apuntes del CENES: https://revistas.uptc.edu.co/index.php/cenes/article/view/12598/10956
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2004). El nuevo rostro empresarial indagación sobre el empresario juvenil en América Latina y el Caribe (1a ed.). Bogotá: Alfaomega Colombia S.A. Obtenido de www.oei.es>etp>nuevo_rostro_empresarial_bid
- Borja- Suárez, C. (2015). Autoempleo (y emprendimiento) juvenil:¿ahuyentar a los jóvenes de los derechos y garantías laborales? *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 35(1), 151-164. doi:10.5209/CRLA.54987
- Cabrera Izquierdo, C. (junio de 2016). El trabajo decente Medellín: Análisis del caso desde las prácticas de gestión humana en el cluster del sector textil, confección, diseño y moda.

 Medellín, Colombia. Obtenido de https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/11660/CarlosArturo_CabreraIzquie rdo_2016.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Cabrera Pinzón, D. (2020). *Análisis de las políticas públicas y su influencia en el mercado laboral en el Municipio de Ibagué entre los años 2012 al 2019*. Universidad Nacional

 Abierta y a Distancia UNAD . Ibagué: Universidad Nacional Abierta y a Distancia
 UNAD . Obtenido de

 https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/36203/decabrerap%20.pdf?sequen

 ce=3&isAllowed=y
- Castiblanco, S. E., Gutiérrez, S., Mateus, N. E., & Acevedo, J. A. (Julio de 2021). Juventud y empleo ¿Cómo promover el empleo. En R. Bonilla González, *Misión Alternativa de Empleo e Ingresos* (pág. Juventud y empleo ¿Cómo promover el empleo?). Medellín: Misión Alternativa de Empleo e Ingresos. Obtenido de Misión Alternativa de Empleo e



- Ingresos: https://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2021/06/MAEI-2021-1.pdf#page=537
- Castro Guiza, O. (Junio de 2018). *Revista Justicia*. Obtenido de Revista Justicia: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-74412018000100200
- CEPAL. (2021). Estudio económico de América Latina y el Caribe. Obtenido de Naciones Unidas:
 - $https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/210831_version_final_v2.pdf$
- Chacaltana, J. (2009). *Magnitud y heterogeneidad:políticas de fomento del empleo juvenil y las micro y pequeñas empresas*. Santiago de Chile: Naciones Unidas CEPAL. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/321275242_Magnitud_y_heterogeneidad_politicas_de_fomento_del_empleo_juvenil_y_las_micro_y_pequenas_empresas
- Código Sustantivo del Trabajo (Secretaria Senado de la República 07 de Junio de 1951).

 Obtenido de Secretaria Senado de la República:
 - http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_sustantivo_trabajo.html
- Cogollo Villalva, A., & Salinas Alvis, C. (2014). Análisis de la aplicación de la Ley 1014 de 2006. en las instituciones de educación superior que participan en la red regional de emprendimeinto Meta. Caso Villavicencio. Villavicencio: Corporación Universitaria Minuto de Dios. Obtenido de Coporación Universitaria Minuto de Dios: https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/3088/TA_CogolloVillalbaAngel a_2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20Ley%201014%20de%202006%20 De%20fomento%20a%20la%20cultura,tambi%C3%A9n%20har%C3%A1%20personas

%20m%C3%A1s%20competitivas



- Comisión Económica Para América latina el Caribe-CEPAL. (13 de Octubre de 2015).

 Seminario Internacional "Inclusión social y juventud en América Latina y el Caribe".

 Obtenido de Organización de las Naciones Unidas y el Caribe:

 https://www.cepal.org/es/eventos/seminario-internacional-inclusion-social-y-juventud-enamerica-latina-y-el-caribe
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe . (13 de Marzo de 2019). Especialistas subrayan la importancia de la educación técnico-profesional para la inclusión laboral y el desarrollo con igualdad de América Latina y el Caribe. Obtenido de Naciones Unidas: https://www.cepal.org/es/noticias/especialistas-subrayan-la-importancia-la-educacion-tecnico-profesional-la-inclusion-laboral
- Comisión Económica para America Latina y el Caribe-CEPAL. (2021). Estudio Económico de América Latina y el Caribe. CEPAL.
- Comision Primera Constitucional Permanente. (Abril de 2016). Obtenido de http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:qG0LjJZMvhUJ:www.camara.g ov.co/sites/default/files/2017-06/191%2520- %252015%2520C%2520PON%25201ER%2520DTE.docx+&cd=9&hl=es-419&ct=clnk&gl=co
- Congreso de la República. (29 de Noviembre de 2011). *Gaceta del Congreso*. Obtenido de Gaceta del Congreso:

 http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/Ponencia s/2011/gaceta_907.pdf
- Congreso de la República . (22 de Septiembre de 2015). *Gaceta del Congreso*. Obtenido de Gaceta del Congreso:



- $http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos\%20Radicados/Ponencia\\s/2015/gaceta_732.pdf$
- Congreso de la República . (3 de Junio de 2016). *Gaceta del Congreso* . Obtenido de Camara de Representantes:
 - $http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos\%20Radicados/Ponencia\\s/2016/gaceta_358.pdf$
- Congreso de la República . (27 de Enero de 2016). Ley 1014 de 2006. *Diario Oficial No. 46.164*de 27 de enero de 2006. Obtenido de

 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1014_2006.html
- Congreso de la República . (01 de Marzo de 2018). Ley 1885 de 2018. *Diario Oficial No. 50.522*de 01 de marzo de 2018. Obtenido de

 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1885_2018.html
- Congreso de la República . (29 de Diciembre de 2020). Ley 1429 de 2010. *Diario Oficial No.*47.937 de 29 de diciembre de 2010. Obtenido de

 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1429_2010.html
- Congreso de la República . (27 de Julio de 2020). Ley 2039 del 27 de julio de 2020. *Diario Oficial No. 51.388 de 27 de julio de 2020*. Obtenido de https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202039%20DEL%2027%20DE%20JULIO%20DE%202020.pdf
- Congreso de la República . (5 de Noviembre de 2020). Ley estatutaria 1622 de 2013. *Diario**Oficial N° 48.776 del 29 de abril de 2013. Obtenido de

 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1622_2013.html



Congreso de la República. (2011 de Julio de 2011). *Gaceta del Congreso*,. Obtenido de Congreso de la República:

http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/Ponencia s/2011/gaceta_531.pdf

Congreso de la República. (22 de Septiembre de 2011). *Gacetas del congreso*. Obtenido de Gacetas del congreso:

http://svrpubindc.imprenta.gov.co/senado/view/gestion/gacetaPublica.xhtml

Constitución Política de 1991 (Congreso de la República, Asamblea Nacional Constituyente 20 de Julio de 1991). Obtenido de Senado de la República:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html#1

Convención iberoamericana de derechos de los jóvenes + protocolo adicional (Organismo

Internacional de Juventud 2005). Obtenido de Aecidcf:

http://www.aecidcf.org.co/ponencias/2017/mayo/MI180517-

1/Ref.3.Texto_convencion.pdf

Cuenca, A. (2016). Desigualdad de oportunidades en Colombia:impacto del origen social sobre el desempeño académico y los ingresos de graduados universitarios. *Estudios pedagógicos Valdivia*, 69-93. Obtenido de

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-07052016000200005

DANE. (Septiembre de 2021). GEIH. Obtenido de DANE:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#empleo-y-desempleo



- DANE. (13 de Octubre de 2021). *Mercado laboral de la Juventud*. Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/juventud/Boletin_GEIH_juventud_jun21_ago21.pdf
- DANE. (11 de Febrero de 2021). *Mercado laboral de la Juventud Trimestre octubre diciembre*2020. Obtenido de Boletín Técnico:

 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/juventud/Bol_eje_juventud_
 oct20_dic20.pdf
- Decent Jobs For Youth. (2017). Organizacion Internacional del Trabajo. Obtenido de

 Organizacion Internacional del Trabajo: https://www.decentjobsforyouth.org/globalinitiative#who-we-are
- Decent Jobs For Youth,. (2017). Organizacion Internacional del Trabajo. Obtenido de Organizacion Internacional del Trabajo: https://www.decentjobsforyouth.org/about
- Decreto 688 (Presidencia de la República 24 de Junio de 2021). Obtenido de Presidencia de la República:
 - https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20688%20DEL%202 4%20DE%20JUNIO%20DE%202021.pdf
- Departamento Administrativo Nacional de Estadistica DANE. (2020). *Mercado laboral de la juventud*. Departamento Administrativo Nacional de Estadistica. Bogotá: DANE.

 Obtenido de

 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/juventud/Bol_eje_juventud_j
 un20_ago20.pdf
- Espinel Pinzón, J. (2016). Evaluación De Resultados De La Ley 1429 De 2010 De Formalización Y Generación De Empleo Lista Desde Los Beneficios Otorgados en



- Reducción De Aportes Parafiscales Para Las Pequeñas Empresas En La Ciudad De Bogotá. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Obtenido de DOCPLAYER: https://docplayer.es/95300273-Juan-diego-espinel-pinzon.html
- Experto GestioPolis. (19 de mayo de 2020). *Gestiopolis*. Obtenido de https://www.gestiopolis.com/que-es-desempleo-que-lo-causa-que-tipos-hay-como-se-mide/
- Ferreira Zambrano, C., & López Jiménez, J. (2016). *La flexibilización laboral, ¿Un mecanismo de fomento del empleo o una herramienta para su precarización?* Pontifica Universidad Javeriana . Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana . Obtenido de https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/36652/LopezJimenezJuanSeba sti%C3%A1n2016..pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Fonseca Alonso, S. (2015). Derecho al trabajo digno de los adoscentes en Colombia Una

 Propuesta hacia la Garantía del Derecho al Trabajo Digno a los Jóvenes de Edades entre
 los Quince y Diecisiete Años. Tesis de Maestría, Universidad Santo Tomás, Bogotá.

 Obtenido de

https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/409/derecho%20al%20trabajo%20digno%20de%20los%20adolescentes%20en%20colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Franco Moreno, A. (2021). El trabajo informal, la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Salud Pública y la Garantía de protección por el Estado Social de Derecho Colombiano.

Medellín: Universidad de Antioquia. Obtenido de Universidad de Antioquia:

http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/19569/1/MorenoAlba_2021_Segurid ad%2cSaludyTrabajo.pdf



- Gallego, J., & Sepúlveda, C. (2019). La informalidad laboral está en las calles, pero también en algunas empresas. Obtenido de Universidad del Rosario:

 https://www.urosario.edu.co/Investigacion/UCD/Articulos/La-informalidad-laboral-esta-en-las-calles-pero-tambien-en-algunas-empresas/
- Gobierno de Colombia. (10 de Noviembre de 2018). *Gobierno de Colombia*. Obtenido de Gobierno de Colombia: https://www.urnadecristal.gov.co/gestion-gobierno/trabajo-para-jovenes
- González Borrero , A., & Pimiento Vera , I. (2004). Estudio socio jurídico del menor trabajador en Colombia. Bogotá: Pontificia Univerisdad Javeriana . Obtenido de https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere6/DEFINITIVA/TESIS42.pdf
- González Velosa, L., Ripani, L., & Rosas-Shady, D. (2012). ¿Cómo mejorar las oportunidades de inserción laboral de los jóvenes en América Latina? Banco Interamericano de Desarrollo. Obtenido de https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/%C2%BFC%C3%B3momejorar-las-oportunidades-de-inserci%C3%B3n-laboral-de-los-j%C3%B3venes-en-
- González, L. (Julio de 2007). *Notas sobre proyectos de emprendimiento juvenil en América Latina y el Caribe*. Confederación Española de oranizaciones Empresariales. Madrid:

 CEOE. Obtenido de http://www.zerbikas.es/wp
 content/uploads/2015/09/1601GONpro.pdf

Am%C3%A9rica-Latina.pdf

Hernández Rodríguez, G. (2020). *UEl desempleo en la ciudad de Ibagué, Tolima, su incidencia* en los índices de pobreza. Bogotá: Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. Obtenido de Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD:



- https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/41396/gl28her447.pdf?sequence=1 &isAllowed=y
- Jiménez Aguirre, D. (2014). *Jóvenes, empleo y trabajo decente*. Universidad Nacional de Colombia, Maestría en Derecho del Trabajo Y Seguridad Social. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Obtenido de https://docplayer.es/45235407-Jovenes-empleo-y-trabajo-decente-diana-patricia-jimenez-aguirre.html
- Ley 1014 (Congreso de la República de Colombia 27 de Enero de 2006). Obtenido de Secretaria Senado: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1014_2006.html
- Ley 1429 (Congreso de la República de Colombia 29 de Diciembre de 2010). Obtenido de Secretaria Senado:
 - http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1429_2010.html
- Ley 590 (Congreso de la República de Colombia 10 de Julio de 2000). Obtenido de Secretaroa Senado: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0590_2000.html
- Ley 782 (Congreso de la República de Colombia 27 de Diciembre de 2002). Obtenido de Secretaria Senado:
 - http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0789_2002.html
- López Castaño, H. (2008). ¿Porque el desempleo en Ibagué ha sido tan alto? Obtenido de Ideas: https://ideas.repec.org/p/col/000094/004565.html
- Manzur, E., & Zuluaga, B. (Junio de 2012). *Notas de clase sobre el mercado laboral y las políticas de empleo*. Universidad ICESI . Cali: Universidad ICESI . Obtenido de https://www.icesi.edu.co/departamentos/images/departamentos/FCAE/economia/apuntes Economia/notas_clase_mercado_laboral.pdf



Millán-Herencia, M. (2015). Transiciones al empleo impulsadas por la garantía juvenil. *Doc. Labor, II*(104), 103-129. Obtenido de https://www.aedtss.com/wp-content/uploads/dl/N104/06%20Transiciones%20al%20empleo%20impulsadas%20por%20la%20garant%C3%ADa%20juvenil%20(G%C3%B3mez-Mil%C3%A1n%20Herencia).pdf

Montes González, M., & Sánchez Pacheco, D. (2010). Efectos de la ros de la reforma labor

- eforma laboral ley 789 de 2002 en el mer y 789 de 2002 en el mercado. Obtenido de

 Universidad de la Salle:

 https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1130&context=economia#:~:tex

 t=Se%20puede%20concluir%20que%2C%20la,Laboral%2C%20Mercado%20Laboral%2

 C%20Desempleo.
- Naciones Unidas. (13 de Marzo de 1996). *Resolución 50/81*. Obtenido de Undocs.org: https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/RES/50/81
- Naciones Unidas. (2021). Dinámica laboral y políticas de empleo para una recuperación sostenible e inclusiva más allá de la crisis del COVID-19. Samtiago: Comisión Económica para America Latina y el Caribe. Obtenido de Comisión Económica para America Latina y el Caribe:
- https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/47192/S2100393_es.pdf
 Navarro Abello, J., Cuitiva Vallejo, S., & Rocha Gómez, Y. (2016). *Actualización del*
- Municipal de Ibagué. Obtenido de http://cimpp.ibague.gov.co/wpcontent/uploads/2018/12/Diagnostico-Juventud-2016.pdf



- Noguera Monroy, M. (2017). *Incentivos para la creación y formalización empresarial en Colombia*. Pontificia Universidad Javeriana . Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana . Obtenido de https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/34140/NogueraMonroyMayra Alejandra2017.pdf?sequence=1
- Observatorio de Empleo y Recurso Humanos del Tolima. (Octubre de 2021). *Informe de coyuntura laboral*. Obtenido de Universidad del Tolima:

 http://administrativos.ut.edu.co/images/OBSERVATORIOS/Del_Empleo_y_Recursos_H
 umanos/Informes_de_coyuntura/INFORME_COYUNTURAL_LABORAL_AGOSTO17

 1121.pdf
- Observatorio de Empleo y Recursos Humanos del Tolima. (Agosto de 2021). *Boletín de Mercado Laboral*. Obtenido de Universidad del Tolima:

 http://administrativos.ut.edu.co/images/OBSERVATORIOS/Del_Empleo_y_Recursos_H

 umanos/Informes_de_coyuntura/Informe_de_Coyuntura_Laboral_ago21.pdf
- Observatorio del Empleo y Recursos Humanos del Tolima. (Septiembre de 2021). Boletín de Coyuntura Laboral. Obtenido de Universidad del Tolima:

 http://administrativos.ut.edu.co/images/OBSERVATORIOS/Del_Empleo_y_Recursos_H
 umanos/Informes_de_coyuntura/Informe_de_Coyuntura_Laboral_sep21.pdf
- Observatorio de Empleo y Recursos Humanos del Tolima. (Octubre de 2021). *Nota al proyecto*de ley 99 de 2021. Obtenido de Universidad del Tolima:

 http://administrativos.ut.edu.co/images/OBSERVATORIOS/Del_Empleo_y_Recursos_H

 umanos/Informes_de_coyuntura/NOTA_AL_PROYECTO_DE_LEY_99_DE_2021.pdf



- Observatorio del Empleo y Recursos Humanos del Tolima. (1 de Octubre de 2021). *Boletín de countura laboral: Trabajo decente*. Obtenido de Universidad del Tolima:

 http://administrativos.ut.edu.co/images/OBSERVATORIOS/Del_Empleo_y_Recursos_H
 umanos/M%C3%B3dulos_de_trabajo_decente/BOLETIN_DE_COYUNTURA_LABOR
 AL_TRABAJO_DECENTE1.pdf
- Ochoa Díaz, D., Silva Arias, A., & Sarmiento Espinel, A. (2015). Actividades y uso del tiempo de las y los jóvenes que ni estudian ni trabajan en Colombia. *Civilizar*, 29(15), 149-162. Obtenido de https://core.ac.uk/download/pdf/235120637.pdf
- OIT, O. I. (17 de Septiembre de 2021). *OIT*. Obtenido de OIT: https://www.social-protection.org/gimi/ShowWiki.action?id=3426&lang=ES
- Organizacion Internacional del Trabajo. (10 de Agosto de 2012). Resolución y conclusiones de la 101.ª reunión de la Conferencia nternacional del Trabajo. Obtenido de Organizacion Internacional del Trabajo: https://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/previous-sessions/101stSession/texts-adopted/WCMS_187080/lang--es/index.htm
- Organizacion Internacional del Trabajo. (2017). *Tendencias Mundiales del Empleo Juvenil 2017*.

 Lima: Organizacion Internacional del Trabajo. Obtenido de Tendencias Mundiales del

 Empleo Juvenil 2017: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/--
 dcomm/---publ/documents/publication/wcms_598679.pdf
- Organizacion Internacional del Trabajo. (11 de Agosto de 2020). *COVID-19: Proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo*. Obtenido de Organizacion Internacional del Trabajo: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/multimedia/video/institutional-videos/WCMS_753076/lang--es/index.htm



- Organizacion Internacional del Trabajo. (11 de Agosto de 2020). Los jóvenes y la pandemia de la COVID-19. Obtenido de Organizacion Internacional del Trabajo:

 https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_753062/lang-es/index.htm
- Organizacion Internacional del Trabajo. (Junio de 2020). *Prevenir la exclusión del mercado de trabajo: Afrontar la crisis del empleo juvenil provocada por la COVID-19*. Ginebra:

 Organizacion Internacional del Trabajo. Obtenido de OIT:

 https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--ed_emp/documents/publication/wcms_749526.pdf
- Organizacion Internacional del Trabajo. (10 de Enero de 2021). *Empleo Juvenil*. Obtenido de Organizacion Internacional del Trabajo: https://www.ilo.org/global/topics/youth-employment/lang--es/index.htm
- Organización Internacional del Trabajo. (23 de Julio de 2021). Llamamiento mundial a la acción para una recuperación frente a la COVID-19 centrada en el ser humano. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/multimedia/video/institutional-videos/WCMS_815103/lang--es/index.htm
- Organización mundial de la salud,. (2003). *Manual de participación juvenil*. Brasilia: CEDOC, OPAS. Obtenido de https://www.paho.org/Spanish/AD/FCH/CA/trabajarjoven.pdf
- Orgaznización Internacional del Trabajo. (2020). Los Jóvenes y la Covid- 19 efectos en los empleos, la educación, los derechos y el bienestar mental. Ginebra: Orgaznización Internacional del Trabajo. Obtenido de OIT: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--ed_emp/documents/publication/wcms_753054.pdf



- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 2200 A (XXI) 16 de Diciembre de 1966). Obtenido de https://www.ohchr.org/sites/default/files/cescr_SP.pdf
- Paqualli, M. (11 de Marzo de 2021). *Statista*. Obtenido de Statista:

 https://es.statista.com/grafico/24391/preparacion-para-las-tecnologias-de-vanguardia-en-latinoamerica/
- Pascualli, M. (11 de Marzo de 2021). *Statista*. Obtenido de Statista:

 https://es.statista.com/grafico/24391/preparacion-para-las-tecnologias-de-vanguardia-en-latinoamerica/
- Pasquiali, M. (3 de Septiembre de 2020). *Statista*. Obtenido de Statista:

 https://es.statista.com/grafico/18823/paises-latinoamericanos-mejor-calificados-en-innovacion/
- Peñaloza Giraldo, L., & Ramírez Reinoso, D. (18 de julio de 2012). Estimación de la duración del empleo y desempleo en Ibagué para el periodo 2001-2008. Tendencias a 2010.

 Ibagué. Obtenido de

 http://administrativos.ut.edu.co/images/OBSERVATORIOS/Del_Empleo_y_Recursos_H

 umanos/Estimacion_de_la_duracion_del_empleo_y_sub_empleo_para_ibague_20012008_tendencias_2010.pdf
- Peralta Duque, B. (2015). La participación juvenil en la política pública de juventud. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 1249-1272. Obtenido de http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v14n2/v14n2a26.pdf
- Peralta, C. (5 de Enero de 2022). *Yuotube*. Obtenido de Yuotube: https://www.youtube.com/watch?v=yRflu6-z-9A



- Procuraduría General de la Nación. (2007). *Trabajo digno y decente en Colombia, seguimiento y control preventivo a las políticas públicas*. México: Rasgo y Color Ltda. Obtenido de https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Trabajo%20digno%20y%20decente% 20en%20Colombia_%20Seguimiento%20y%20control%20preventivo%20a%20las%20p ol%C3%ADticas%20p%C3%BAblicas(1).pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,. (Marzo de 2015). Los NINI desde sus trayectorias educativas y laborales. Obtenido de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD:

 https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:O1tFo_rXsgsJ:https://www.und

p.org/content/dam/chile/docs/pobreza/undp_cl_pobreza_Reporte_Ni-estudian-ni-trabajan-Chile.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=co

- Ramírez García, M., Duarte Mayorga, K., & Leal Pacheco, S. (3 de Julio de 2021).

 *Consecuencias del trabajo informal durante la pandemia del covid-19 en la ciudad de Ibagué. Ibagué: Universidad EAN. Obtenido de Universidad EAN:

 https://repository.ean.edu.co/bitstream/handle/10882/10822/LealSilvia2021.pdf?sequence =1&isAllowed=y
- Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2020). *El derecho al trabajo y los derechos de los trabajadores*. Obtenido de Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: https://www.escr-net.org/es/derechos/trabajo
- Secretaría de desarrollo económico del; Ibagué, Cámara de Comercio de; Tolima, Asociación para el Desarrollo del; Tolima, Observatorio Regional de Mercado del Trabajo del Tolima. (2021). *Programa Ibagué cómo vamos*. Obtenido de Programa Ibagué cómo



- vamos: https://ormettolima.org/wp-content/uploads/2020/10/Documento-Tecnico-Mesa-de-Empleo.pdf
- Sentencia C-107, Expediente D-3643 (Corte Constitucional Colombiana. MP Clara Inés Vargas Hernández 14 de Febrero de 2002). Obtenido de Relatoria Corte Constitucional: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/c-107-02.htm
- Sentencia C-107, Expediente D-3643 (Corte Constitucional Colombiana. MP Clara Inés vargas Hernández 14 de Febrero de 2002). Obtenido de Corte Constitucional: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/c-107-02.htm
- Sentencia C-115, Expediente: D-11589 (Corte Constitucional Colombiana. MP. Alejandro Linares Cantillo 22 de Febrero de 2017). Obtenido de https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-115-17.htm
- Sentencia C-246 de 2017, Expediente D-11620 (Corte Constitucional. MP. Gloria Stella Ortíz Delgado 26 de Abril de 2017). Obtenido de https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/c-246-17.htm
- Sentencia C-250, Expediente D-12970 (Corte Constitucional colombiana. MP. José Fernando Reyes Cuartas 5 de Junio de 2019). Obtenido de https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-250-19.htm
- Sentencia C-862, Expediente No. PE-034 (Corte Constitucional colombiana. MP Alexei Julio Estrada 25 de octubre de 2012). Obtenido de Corte Constitucional:

 https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-862-12.htm#_ftn32
- Statista . (2021). Índice de preparación para las tecnologías de vanguardia en América Latina y el Caribe en 2021, por país. Obtenido de Statista:

 https://es.statista.com/estadisticas/1220908/america-latina-indice-tecnologias-vanguardia-



- pais/#:~:text=La%20expresi%C3%B3n%20%22tecnolog%C3%ADas%20de%20vanguar dia,y%20la%20energ%C3%ADa%20solar%20fotovoltaica.
- Tobón Herrera, C. (2018). Medición de los efectos tempranos en el promedio del tiempo de enganche al mercado laboral de los egresados de pregrado de la Universidad EAFIT de la Política Pública de Primer Empleo (ley 1429 de 2010) mediante un modelo de regresión discontinua. Medellín: Universidad EAFIT. Obtenido de Universidad EAFIT: https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/13342/Camilo_TobonHerrera_2018.Tesis.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Torres- Gómez, F. (2009). Consideraciones sobre el mercado laboral en Costra Rica y en Colombia: una aproximación a los casos nacionales. *Diálogos revista electronica de historia, 10*(2), 82-108. Obtenido de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=43915735003
- Ucha, F. (Noviembre de 2009). *Definición ABC*. Obtenido de https://www.definicionabc.com/general/oportunidad.php
- Vélez, A., Muñoz Cañas, S., Valderrama, L., Vásquez, A., Hawkins, D., Colorado López, V., . . . Trujillo Salazar, C. (Marzo de 2018). *X Informe de trabajo decente colombia 2007-2016*. Medellín: Escuela Nacional Sindical. Obtenido de https://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2018/10/INF_TD_2016.pdf
- Vera Rojas, L. (Septiembre de 2013). Modelo participativo en la formulación de política pública de jóvenes, desde la perspectiva de desarrollo, en el municipio de Ibagué Tolima. Bogotá: Universidad La Salle. Obtenido de https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1032&context=maest_gestion_d esarrollo



Cronograma De Actividades

| Presentación con el tutor del proyecto para analizar la propuesta investigativa Ajustes 1 de marzo de 2021 conforme la primera | |
|--|--|
| proyecto para analizar la propuesta investigativa Ajustes 1 de marzo de 2021 | |
| analizar la propuesta investigativa Ajustes 1 de marzo de 2021 | |
| propuesta investigativa Ajustes 1 de marzo de 2021 | |
| investigativa Ajustes 1 de marzo de 2021 | |
| Ajustes 1 de marzo de 2021 | |
| , | |
| conforme la primera | |
| | |
| orientación | |
| efectuada por el | |
| tutor | |
| Desarrollo 25 de marzo de 2021 | |
| del primer objetivo | |
| específico | |
| Desarrollo 22 de abril de 2021 | |
| del segundo objetivo | |
| específico | |



| Desarrollo | 22 de mayo de 2021 |
|-----------------------|--------------------------|
| del tercer objetivo | |
| específico | |
| Presentación | 22 de mayo de 2021 |
| del desarrollo de los | |
| objetivos al tutor | |
| Ajustes | 28 de junio de 2021 |
| según comentarios | |
| del tutor | |
| Incluir | 30 de julio de 2021 |
| nuevas referencias o | |
| análisis de alguna | |
| información como | |
| elaboración de | |
| encuesta | |
| (probablemente) | |
| Formulación | 27 de agosto de 2021 |
| de conclusiones | |
| Revisión de | 27 de agosto de 2021 |
| elaboración de | |
| conclusiones | |
| Ajustes a las | 24 de septiembre de 2021 |
| conclusiones | |
| | |



| Elaboración de propuestas | 19 de noviembre de 2021 |
|---|-------------------------|
| Presentación de propuestas y trabajo final | 19 de noviembre de 2021 |
| Ajustes al trabajo final | 24 de enero de 2022 |
| Presentación de la investigación para publicar artículo en revista | 24 de enero de 2022 |

Agradecimientos

Quiero expresar mi profunda gratitud a la Universidad Cooperativa de Colombia, a la facultad de derecho, por la haber implementado la Maestría en derecho laboral y seguridad social la cual me permite a mí y a muchos estudiantes continuar con nuestros estudios superiores dentro de la misma municipalidad, facilitando el acceso de profundizar en el conocimiento del área pública; a la Universidad de Valle de México y a la Red Interdisciplinaria Iberoamericana de Investigadores e Investigadoras Nodo Socio Jurídico, por brindarme la oportunidad de participar en la II Simposio Internacional de Investigación Socio Jurídico el 30 de marzo de 2022.



Agradezco a la facultad y en especial Dr. Omar Castro, quien ha trabajado conmigo incondicionalmente desde el inicio de mi investigación para lograr mi objetivo estudiantil y poder poner en práctica mis competencias para desarrollar y culminar mi proyecto investigativo.

Brindo agradecimiento de igual forma a mi padre, quien fue mi mentor en el área de derecho y de igual manera a mi madre, por el ejemplo de disciplina, responsabilidad y tenacidad. Así mismo, agradezco a todas aquellas personas que de alguna u otra manera me han colaborado con este proceso.

